



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 118

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 112

celebrada el jueves, 13 de junio de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados (Sesión secreta):

— Dictamen sobre declaraciones de Incompatibilidades de excelentísimos señores Diputados (números de expediente 004/000370, 004/000367, 004/000055 y 004/000325) 5721

Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990:

— Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 146, de 17 de abril de 1991 (número de expediente 260/000002) 5721

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas:

— Al proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Económico y Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 48.1, de 31 de enero de 1991 (número de expediente 121/000048) 5736

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

— Canje de notas por el que se enmienda el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia, de 6 de septiembre de 1979. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 135.1, de 10 de abril de 1991 (número de expediente 110/000106) 5738

Página

	Página
— Canje de notas por el que se enmienda el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República de Turquía de 15 de julio de 1975. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 136.1, de 10 de abril de 1991 (número de expediente 110/000107)	5738
— Tratado sobre transferencia de personas condenadas entre España y Bolivia, firmado «ad referendum» en Madrid el 24 de abril de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 137.1, de 10 de abril de 1991 (número de expediente 110/000108)	5738
— Convenio entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre asistencia judicial en materia civil, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 138.1, de 10 de abril de 1991 (número de expediente 110/000109)	5738
— Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la prevención de incidentes en la mar fuera del mar territorial y Anexo, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 146.1, de 24 de abril de 1991 (número de expediente 110/000113)	5739
— Acuerdo Complementario general de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Honduras, firmado «ad referendum» en Madrid el 20 de septiembre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 147.1, de 24 de abril de 1991 (número de expediente 110/000114)	5739
— Tercer Protocolo Adicional, Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas y España, firmados «ad referendum» el 27 de marzo de 1985 en La Habana. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 148.1, de 24 de abril de 1991 (número de expediente 110/000115)	5739
— Adhesión del Reino de Noruega al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 149.1, de 30 de abril de 1991 (número de expediente 110/000116)	5739
— Acuerdo de Relaciones Cinematográficas entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Anexo, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 150.1, de 30 de abril de 1991 (número de expediente 110/000117)	5739

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Página

Dictamen sobre declaraciones de Incompatibilidades de excelentísimos señores Diputados 5721

Se reanuda la sesión con carácter secreto para tratar sobre dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Página

Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990 5721

El señor Defensor del Pueblo (Gil-Robles y Gil-Degado) expone ante el Pleno de la Cámara, como an-

tes hizo en Comisión, el resultado de la gestión de 1990, los problemas suscitados por las quejas de los ciudadanos en relación con las administraciones públicas de las actuaciones de oficio, los resultados individuales obtenidos y las recomendaciones y sugerencias de carácter general que se han remitido a los responsables de esas administraciones. Señala que han sido dos bloques de cuestiones los que han centrado la gestión de la institución que preside y constituyen el núcleo esencial del informe, que hacen referencia a los supuestos de posibles vulneraciones de derechos fundamentales y a las quejas que ponen de manifiesto una actuación irregular de las administraciones públicas o de los propios servicios públicos.

En lo que se refiere a derechos y libertades fundamentales de las personas, constata que globalmente el grado de respeto a los mismos es satisfactorio, lo que no significa que no existan problemas, entre otras razones porque el más importante de estos derechos, el derecho a la vida, es brutalmente pisotea-

do por elementos terroristas, incapaces de defender sus ideas, si las tienen, por los cauces pacíficos de nuestra sociedad democrática, sociedad en la que derechos como el de asociación, reunión, libertad de expresión, pensamiento, manifestación y sindicación no han generado queja alguna de los ciudadanos españoles. En cambio, otros preceptos constitucionales sí se han visto sometidos a prueba, no siendo siempre los resultados satisfactorios. Concretamente, en cuanto al derecho a la igualdad y no discriminación éste se ha visto afectado en no pocos casos por comportamientos sociales inexplicables y en ocasiones de violento rechazo hacia minorías étnicas o raciales, o comportamientos igualmente insolidarios con grupos de ciudadanos aquejados por problemas, como pueden ser los disminuidos físicos, ancianos, menores, enfermos por la drogadicción o el SIDA. En estos terrenos se necesita una muy decidida intervención de las administraciones públicas si se quiere que la regulación constitucional de un Estado democrático y social responda a este último calificativo.

También el Defensor del Pueblo se ha visto obligado a intervenir en relación con las quejas por malos tratos, ocasionados por agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en comunidades autónomas y municipios y, lo que es aun más inquietante, los ocasionados por personas pertenecientes a servicios privados de seguridad. Se trata de quejas que ponen de manifiesto quebras brutales del respeto esencial que se debe a la libertad individual o personal, un bien que ha de ser prioritariamente protegido y cuyas limitaciones están previstas de forma tasada en la Constitución. En este punto desea dejar constancia de su inquietud ante la aparición de fenómenos no bien regulados, o prácticamente sin regular, que pueden llegar a poner en peligro ese ámbito de la libertad y seguridad personales, como, entre otros, es el desarrollo de las llamadas policías privadas, que han proliferado en todo el país y a las que es necesario someter urgentemente a un estricto control y regulación.

Especial atención y actividad se considera obligado a desplegar respecto de los supuestos en los que se ponga en juego el derecho a la inviolabilidad del domicilio que, de manera tan clara y firme, proclama el artículo 18.2 de la Constitución, limitando los supuestos de entrada o registros a los casos en que se cuente con el consentimiento del titular, resolución judicial que lo autorice o se esté ante un supuesto de flagrante delito. Desde esta misma perspectiva vigilante tiene que mostrar su satisfacción por los avances producidos en algo que era constante preocupación de la institución y que se refiere a la población penitenciaria y a la situación de los extranjeros en España. Respecto a la primera, prácticamente han desaparecido las denuncias por malos tratos, aun cuando queda por resolver el punto esencial de la masificación en algunos casos. Sobre la

situación de los extranjeros de nuestro país es conocida la intervención diaria de la institución en los últimos años, si bien los últimos acuerdos del Consejo de Ministros sobre la materia deben ser contemplados como un avance importante y una esperanza de afrontar seriamente el problema para el futuro, erradicando situaciones de indeseable marginación. Acerca de las quejas formuladas por las vicisitudes acaecidas con ocasión del cumplimiento del servicio militar, la colaboración del Ministerio de Defensa ha sido positiva y clara para esclarecer, y, en su caso, sancionar las faltas producidas.

Finalmente, en este terreno de los derechos fundamentales y al igual que indicaba en años anteriores, considera urgente la adopción de medidas legislativas para cumplir con la previsión del artículo 18.4 de la Constitución y proteger adecuadamente el honor y la intimidad de las personas, limitando el uso de la informática, especialmente en el ámbito privado. En este punto llama la atención sobre las numerosas quejas, al igual que en años anteriores, cuya causa es la posible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas. Cabe añadir también aquí la preocupante situación de algunos órganos jurisdiccionales casi colapsados, como se refleja en el informe.

Fuera ya del terreno de los derechos fundamentales, el informe recoge pormenorizadamente las quejas recibidas y las sugerencias y recomendaciones formuladas en relación con el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas. Dado que el tema ha sido expuesto en extenso en su comparecencia en Comisión, se limitará a señalar las mismas, no sólo poniendo de manifiesto disfunciones puntuales, sino también reflejando carencias estructurales, lagunas legislativas y la pervivencia de normas ya obsoletas o la pasividad en aplicar con decisión y rigor las existentes, como sucede en tantos casos de vulneraciones de la legalidad urbanística, agresiones al medio ambiente o la falta de aplicación de medidas administrativas de control sobre ruidos en las grandes ciudades, por no citar otros muchos ejemplos. Resalta lo positivo que resultaría impulsar la reforma pendiente de las normas de procedimiento administrativo de expropiación, de algunos preceptos del Código Penal y la regulación de los derechos del menor, en la seguridad de que ello solventaría de raíz muchos cientos de quejas y facilitaría una relación más fluida entre los ciudadanos y la Administración.

Termina aludiendo a los ocho años de actividad del Defensor del Pueblo, años en los que la experiencia y la práctica permiten sugerir algunos cambios en aras de una mayor eficacia futura, a lo cual espera referirse en su próximo informe o antes, si es posible, para ejercitar la iniciativa razonable que prevé la disposición transitoria de la Ley Orgánica de la Institución.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Azcárraga Roderó**, del Grupo Mixto, para mostrar su conformidad no sólo con las líneas básicas de actuación de la institución del Defensor del Pueblo sino también con el informe que termina de presentar su titular en esta Cámara. Destaca que se trata de una institución que constituye una pieza básica en la defensa de los derechos fundamentales y la supervisión de la actuación de la Administración, representando, a su juicio, esa última esperanza a la que los ciudadanos suelen aferrarse en ocasiones cuando entienden que la Administración no defiende sus derechos o intereses. De ahí que el informe del Defensor del Pueblo ante la Cámara sea, un año más, un claro reflejo de la opinión que los ciudadanos tienen sobre el funcionamiento de las administraciones públicas en general, denunciando, una vez más, la persistencia de numerosos puntos negros en nuestra Administración que considera que es urgente corregir.

Aun siendo conscientes de que las lacras que datan de antiguo no pueden suprimirse de la noche a la mañana, también deben preguntarse si en la corrección de las mismas se produce auténtico progreso de un año para otro o si en realidad se ha retrocedido. Personalmente considera que hay áreas de la Administración donde la situación es incluso peor que en períodos o ejercicios anteriores, siendo un ejemplo de ello la Administración pública de la Justicia.

Termina mostrando su apoyo a todas las iniciativas tendentes a la solución de los problemas denunciados y ratificando, una vez más, su confianza en la eficacia de la institución del Defensor del Pueblo.

El señor **Olabarría Muñoz**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), agradece la presencia del Defensor del Pueblo en la Cámara y especialmente el rigor, la eficacia y solidez de sus informes, que constituyen una especie de equilibrio entre la apología sistemática, muchas veces sin fundamento, de la actuación de las administraciones públicas y, de otra parte, la crítica demagógica, carante igualmente de fundamento en muchas ocasiones, que con frecuencia se observa en esta institución parlamentaria. Por consiguiente, es muy útil escuchar informes solventes y fundados que acreditan y evidencian el mal funcionamiento y disfunciones de nuestro entramado institucional, el funcionamiento de nuestras administraciones, poniendo también en evidencia la situación de algunos de los colectivos marginados que ocupan una posición de debilidad en nuestro país en cuanto a sus derechos ciudadanos más relevantes.

Dicho lo anterior, desea mostrar su discrepancia con muchas valoraciones que algunos portavoces hacen en la Cámara presentando el informe del Defensor del Pueblo como una especie de radiografía del estado de disfrute de los derechos humanos y de

los derechos constitucionales en nuestro país. Cree que ello no responde a la realidad, dado que tales derechos humanos y constitucionales tienen otros mecanismos de tutela, fundamentalmente el de la tutela judicial. Además, deben existir otras instituciones equivalentes a la del Defensor del Pueblo en prácticamente todas las comunidades autónomas que de alguna manera aligeran y desnaturalizan el carácter radiográfico que se pretende dar a este informe.

Con idéntico énfasis tiene que decir que las quejas y disfunciones que constan en los sucesivos informes del Defensor del Pueblo hacen siempre referencia a los mismos Ministerios y sectores de la Administración pública, especialmente el área judicial, apreciando que no se produce ninguna mejora operativa o normativa que garantice un mejor funcionamiento de esos sectores de nuestro entramado constitucional. Algo similar cabría decir respecto de las administraciones militar, tributaria o sanitaria.

El señor **Souto Paz**, en representación del Grupo del CDS, felicita, un año más, al Defensor del Pueblo por un informe que refleja acertadamente las inquietudes y las quejas de los ciudadanos ante las deficiencias de las administraciones públicas. Se trata de un informe que es fiel reflejo de las denuncias de los ciudadanos y que constituye, a su vez, una aportación positiva por las conclusiones y propuestas de soluciones que contiene. En cada informe anual del Defensor del Pueblo se ofrecen numerosas sugerencias de incalculable valor para acometer las medidas correctoras necesarias. En este sentido puede anunciar que su Grupo Parlamentario las estudiará con gran detenimiento para intentar convertirlas, a ser posible, en iniciativas parlamentarias que presentarán a esta Cámara.

La señora **Almeida Castro**, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, agradece también el informe presentado por el Defensor del Pueblo, aludiendo a continuación al pacto de competitividad presentado ayer en esta Cámara y que, en su opinión, sería bueno que se ampliase tratando de conseguir un auténtico desarrollo y progreso de verdad de este país, a la vista de la situación de indefensión en que se encuentran muchas personas, según se desprende de la lectura del informe del Defensor del Pueblo. Ha tenido la paciencia de leer entero tan completo y voluminoso informe y cree que será positivo que el Gobierno y esta Cámara lo tengan especialmente en cuenta de cara al debate de los nuevos proyectos que se avecinan.

Se refiere después a algunas de las quejas que constan en el mencionado informe como, por ejemplo, las relacionadas con los vigilantes jurados, la actuación de la Justicia, el respeto de los derechos humanos, derechos de los extranjeros, deficiencias del procedimiento administrativo, protección de los niños, problemas en comisarías, actuaciones de ser-

vicios prestados en régimen de monopolio, como teléfono, indefensión ante servicios como el de correos y gas, igualdad de oportunidades en materia de educación y problemas de la vivienda, con alusión a los defectos en las nuevas construcciones. Todo lo cual pone de manifiesto que una sociedad moderna no lo es sólo por su desarrollo económico, sino también por el desarrollo de su libertad, de su seguridad y de las garantías y defensa de sus ciudadanos.

El señor **Vidal i Sardó**, en nombre del Grupo Catalán, (Convergència i Unió), reitera, una vez más, la alta consideración y estima que a su Grupo merece la institución del Defensor del Pueblo por colmar con generosidad todas las expectativas y objetivos para los que fue creada, lo que le ha llevado a gozar del máximo prestigio y aceptación popular. Precisamente de cara a asegurar la consolidación de esta institución su Grupo Parlamentario viene pidiendo en los últimos años la modificación de la Ley Orgánica de la institución para dotarla de las máximas facultades en aras a una mayor eficacia. En este sentido anuncia que su Grupo hará el máximo esfuerzo para intentar llegar a un consenso sobre la modificación de la citada Ley Orgánica con la finalidad de garantizar una defensa mayor y más eficaz de todos los ciudadanos frente a una Administración cada vez más abrumadoramente compleja e intervencionista.

A continuación se refiere el representante de Convergència i Unió a aquellas quejas que constan en el informe presentado a la Cámara a las que atribuye una mayor importancia, tanto por su número como por su reiteración a lo largo de los sucesivos ejercicios.

El señor **Pillado Montero**, en nombre del Grupo Popular, señala que el martes pasado, en la Comisión correspondiente, su reflexión se centró sobre el funcionamiento de la institución del Defensor del Pueblo, por lo que hoy, ante el Pleno, procederá fundamentalmente a examinar el contenido del informe, que por lo demás no presenta grandes novedades, toda vez que, un año más, vuelve a poner de manifiesto que en los grandes problemas las cosas siguen, poco más o menos, como en años anteriores. Un año más el informe recoge el pésimo funcionamiento de la Administración de Justicia, con carencias estructurales de carácter general, surgiendo, además, un aspecto nuevo y más temible, si cabe, como es la insuficiente preparación de nuestros jueces, fiscales o personal auxiliar, sin que se haya resuelto por lo demás la carencia de medios y las deficiencias de las leyes procesales. Destaca la gravedad de que haya jueces sin la debida preparación, ya que los derechos fundamentales y las libertades públicas no pueden estar en manos de personas inexpertas o ineptas, y mucho menos de jueces que pretendan administrar justicia machete en mano.

También se habla, un año más, del problema del si-

lencio administrativo, que constituye una verdadera lacra en las relaciones de los administrados con las administraciones públicas, o del mal funcionamiento de la administración sanitaria, cuyo ejemplo más significativo sería el de las famosas listas de espera, seguido por el de los servicios de urgencia. Igualmente un año más se informa de cómo funcionan, o, mejor, no funcionan, servicios como correos, transportes o teléfonos, sin extenderse en una relación exhaustiva que el tiempo no le permite. En definitiva, leyendo el informe del Defensor del Pueblo se observa que nuestra modernidad, nuestro progreso y el normal funcionamiento del país quedan todavía bastante lejano, que no se planificaron, siquiera racionalmente, las soluciones, habiéndose acometido una apresurada política de parcheo que no ha servido de mucho. Una vez que el Defensor del Pueblo ha cumplido con su deber, procede acometer las medidas necesarias o bien limitarse a discursos más o menos sentidos y atinados, esperando a que el año próximo vuelva a repetirse el mismo trámite.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Mohedano Fuertes** manifiesta que aquellos que hayan leído completamente el informe tienen clara la imposibilidad de analizar, ni siquiera de referirse, a los más importantes problemas que en él se plantean, como ya sucedió incluso en Comisión. Ya entonces el Grupo Socialista expuso que la configuración del informe dificulta enormemente su estudio, convirtiéndolo en un documento falto de la adecuada estructura y de difícil manejo. Se mezclan en él quejas de contenido estrictamente individual, sin apenas relevancia social, con otros problemas que afectan al interés general o a colectivos importantes de personas; se mezclan recomendaciones de modificaciones normativas con críticas menores al funcionamiento de las administraciones públicas; se hacen reconocimientos al esfuerzo de las administraciones en temas globales, mezclando tales reconocimientos con otros a funcionarios concretos en la tramitación de las quejas, y, por último, se hacen críticas a la Administración central mezcladas con otras dirigidas a las comunidades autónomas o las Administraciones locales. Añade que lo anteriormente expuesto no debe empañar el reconocimiento de la gestión del Defensor del Pueblo, concretamente durante el año último, y, desde luego, su Grupo Parlamentario desea dejar constancia expresa de su satisfacción por el balance de la actuación del Defensor del Pueblo, actuación que no siempre es fácil.

Señala después que el informe del Defensor del Pueblo tiene el rigor suficiente como para no deslizar-se, como a veces se hace, en interpretaciones torcidas por la tentación de realizar valoraciones o juicios de oportunidad política. En este punto cree conveniente recordar a algunos portavoces que la grandeza de la democracia no es que se vaya a vivir

siempre en un estado de perfección absoluta, porque en ese caso no sería necesaria la institución del Defensor del Pueblo. Lo importante es que al haber comportamientos irregulares que conllevan a veces la vulneración de derechos fundamentales existan mecanismos de corrección de esos defectos, como es el caso del Defensor del Pueblo.

Por último, analiza algunas de las quejas a que alude el informe, rechazando algunas manifestaciones de los oradores que le han precedido en el sentido de que las mismas son idénticas a las de años anteriores.

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas **5736**

Página

Al proyecto de ley por el que se crea el Consejo Económico y Social **5736**

Para fijación de posiciones intervienen los señores Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Baón Ramírez, del Grupo Popular, y Gimeno Marín, del Grupo Socialista.

Sometidas a votación, se aprueban las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 166 votos a favor y 75 abstenciones.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales **5738**

Página

Canje de notas por el que se enmienda el acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Tailandia, de 6 de septiembre de 1979 **5738**

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 237 votos a favor y una abstención.

Página

Canje de notas por el que se enmienda el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno de la República de Turquía, de 15 de julio de 1975 **5738**

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 235 votos a favor, y dos abstenciones.

Página

Tratado sobre transferencia de personas condenadas entre España y Bolivia, firmado «ad referendum» en Madrid el 24 de abril de 1990 **5738**

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 240 votos a favor y una abstención.

Página

Convenio entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sobre asistencia judicial en materia civil, firmado en Madrid, el 26 de octubre de 1990 5738

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 239 votos a favor y una abstención.

Página

Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la prevención de incidentes en la mar, fuera del mar territorial y Anexo, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990 5739

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por 241 votos a favor.

Página

Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Honduras, firmado «ad referendum» en Madrid el 20 de septiembre de 1990 5739

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 238 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

Tercer Protocolo adicional, Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas y España, firmado «ad referendum» el 27 de marzo de 1985 en La Habana 5739

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por 239 votos a favor.

Página

Adhesión del Reino de Noruega al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias), el 26 de mayo de 1979 5739

Sometido a votación el dictamen, queda aprobado por 239 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Acuerdo de Relaciones Cinematográficas entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Anexo, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 5739

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por 239 votos a favor y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión secreta):

— **DICTAMEN SOBRE DECLARACIONES DE INCOMPATIBILIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS (Número de expediente 004/000370, 004/000367, 004/000055 y 004/000325)**

Reanudada la sesión con carácter secreto, se somete a votación el dictámen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1990 (Número de expediente 260/000002)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señorías, como en años anteriores, ha comparecido el Defensor del Pueblo en Comisión y hoy lo hace ante este Pleno para dar cuenta a SS. SS. del resultado de la gestión de 1990, de los problemas suscitados por las quejas de los ciudadanos en relación con las administraciones públicas, de las actuaciones de oficio, de los resultados individuales obtenidos y de las recomendaciones y sugerencias de carácter general que, al hilo de esta actuación, se han remitido a los responsables de esas mismas administraciones. Todo ello, naturalmente, desde una perspectiva general, pues ya en Comisión ha sido posible abordar los distintos puntos con la imprescindible atención específica.

Dos bloques de cuestiones han centrado la atención de la institución que presido y constituyen el núcleo esencial del Informe presentado: Los supuestos de posibles vulneraciones de derechos fundamentales y las quejas que ponen de manifiesto una actuación irregular de las administraciones públicas en su gestión ordinaria o de los propios servicios públicos.

En lo que se refiere a derechos y libertades fundamen-

tales de las personas, es necesario constatar la evidencia de que, globalmente en nuestro país, el grado de respeto a los mismos es satisfactorio. Pero ¿quiere ello decir que no existen problemas? En absoluto; entre otras razones porque es necesario constatar con tristeza y dolor que el más importante de estos derechos, el derecho a la vida, es brutalmente pisoteado por elementos terroristas incapaces de defender sus ideas, si es que las tiene, por los cauces pacíficos de nuestra sociedad democrática; sociedad en la que, afortunadamente, derechos como el de asociación, reunión, libertad de expresión, pensamiento, manifestación y sindicación, no han generado queja alguna de los ciudadanos españoles. Sin embargo, otros preceptos constitucionales sí se han visto sometidos a prueba, y los resultados no siempre han sido satisfactorios.

Permítanme citar, en primer lugar, el derecho a la igualdad y no discriminación, que se ha visto afectado en no pocos casos por comportamientos sociales inexplicables y en ocasiones de violento rechazo hacia minorías étnicas o raciales; o por comportamientos sociales, igualmente insolidarios, con grupos de ciudadanos aquejados de serios problemas que recaban una imprescindible colaboración social para superarlos, como pueden ser los disminuidos físicos, los ancianos, los menores, los enfermos por drogadicción, el SIDA, o las personas que cumplen condena para poder llegar a su rehabilitación. Me parece que estos son terrenos que, aun a riesgo de no ser siempre populares o comprendidas las medidas que se adopten, necesitan una muy decidida intervención de las administraciones públicas si queremos que la proclamación constitucional de un Estado democrático y social responda también a este último calificativo. Las quejas que hasta nosotros han llegado y las investigaciones de oficio que se reflejan en el informe revelan carencias que es necesario afrontar.

Pero no han sido estos los únicos supuestos en que ha debido intervenir la institución del Defensor del Pueblo en materia de derechos fundamentales. Me refiero en concreto al tratamiento e investigación de las quejas por malos tratos ocasionados por agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, comunidades autónomas o municipios, y lo que es aún más inquietante, los ocasionados por personas pertenecientes a servicios privados de seguridad, y en ocasiones también los supuestos de privación de libertad con infracción de alguno de los requisitos constitucionales y legalmente previstos.

Estas son quejas que ponen de manifiesto quiebras puntuales del respeto esencial que se debe al derecho básico, a la libertad individual; libertad personal, señorías, en suma, que se configura en nuestro orden constitucional como un bien a proteger prioritariamente, porque es la base para la efectividad de las demás libertades públicas. Y no debe ignorarse que incluso en una sociedad democrática como la nuestra, esta libertad personal puede verse amenazada e incluso conculcada no sólo por la conducta esporádica y patológica de algunos agentes de la autoridad, sino también por la creación de un clima social que momentáneamente busque primar concepciones restrictivas de la libertad individual en aras de la llamada se-

guridad colectiva. Pero no nos engañemos, esa seguridad que se invoca como bien a proteger prioritariamente y que se identifica como seguridad física o de la ciudadanía, o, para mejor entendernos, como seguridad ciudadana, no es ni puede ser nunca límite superior y prioritario de la libertad individual, porque, no lo olvidemos, cuando la Constitución dice en su artículo 17 que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad, está vinculando íntimamente ambos conceptos en cuanto que la seguridad es garantía de todas las libertades.

Estamos pues, a mi entender, ante un bien, la seguridad y libertad personales, que es un todo inseparable, que ha de ser prioritariamente protegido y cuyas limitaciones están previstas de manera tasada en la Constitución, de tal forma que la detención como límite a la libertad y seguridad personales sólo es posible en los términos y con las garantías constitucional y legalmente previstas, y no existen términos medios: o se es libre o se está detenido, debiéndose respetar entonces las garantías constitucionales que lleva aparejada tal situación del individuo.

Así, es claro que para la institución del Defensor del Pueblo todos los supuestos de vulneraciones puntuales de este esencial derecho fundamental de la persona han merecido una prioritaria atención y han sido, por tanto, destacados en el informe. Y por ello mismo comprenderán SS. SS. que muestre mi inquietud ante la aparición de fenómenos no bien regulados o prácticamente sin regular, que pueden llegar a poner en peligro ese ámbito de la libertad y seguridad personales como, entre otros, es el desarrollo de las llamadas policías privadas o compañías prestadoras de servicios de seguridad privada, que han proliferado en todo el país y a las que es necesario someter urgentemente a un estricto control y regulación; vigilantes privados que, de conformidad con las quejas que nos llegan, no sólo detienen, sino que en ocasiones se permiten interrogar y fichar a las personas, sin respetar, en los casos en que esto se produce, los límites y garantías constitucionales, y que, igualmente, en no pocas ocasiones han hecho gala de una violencia gratuita. Es éste un terreno en el que el Defensor del Pueblo tiene la obligación constitucional de estar especialmente pendiente y activo.

Otro tanto cabría decir de los supuestos en los que se ponga en juego el derecho a la inviolabilidad del domicilio, que de manera tan firme y clara proclama el artículo 18.2 de la Constitución y que reafirma al limitar los supuestos de entrada o registro a los casos en que se cuente con el consentimiento del titular, exista una resolución judicial que lo autorice o se esté ante un supuesto de flagrante delito. No parece posible contemplar otros supuestos de entrada en domicilio al margen de las previsiones constitucionales. Por ello, y como he dicho, en cumplimiento de nuestra obligación constitucional, hemos estado y estamos especialmente atentos a la investigación y corrección, en su caso, de las posibles vulneraciones puntuales que hayan podido producirse o se produzcan.

Desde esta misma perspectiva vigilante, es satisfactorio poder reconocer ante SS. SS. que, en relación con dos preocupaciones constantes de esta institución, se han pro-

ducido avances que es necesario constatar. Me refiero, de una parte, a la población penitenciaria y, de otra, a la situación de los extranjeros en España.

Con respecto a la primera, prácticamente han desaparecido las denuncias por malos tratos, y se ha progresado en higiene, sanidad, alimentación y tratamiento en los centros penitenciarios, aun cuando queda por resolver un punto esencial, cual es el de la masificación en algunos de ellos, que exige urgentemente un esfuerzo de construcción de nuevos centros y cierre de otros inadecuados para hacer realmente posible esa meta constitucional de la reinserción social del penado.

Por lo que se refiere a la situación de los extranjeros en nuestro país, creo que es suficientemente conocida la intervención diaria, a lo largo de estos años, de esta institución poniendo de manifiesto las carencias y descoordinación administrativa existente a la hora de enfocar esta cuestión. Los últimos acuerdos del Consejo de Ministros en orden a una regulación de la situación de los extranjeros que aún no lo han hecho y reordenando los servicios al respecto deben ser contemplados como un importante avance y como una esperanza de afrontar seriamente el problema para el futuro, erradicando situaciones de indeseable marginación.

En cuanto al seguimiento y tramitación de las quejas que se han formulado en relación con las vicisitudes acaecidas con ocasión del cumplimiento del servicio militar, incluidas las novatadas y algunos malos tratos, la colaboración del Ministerio de Defensa ha sido, y es de justicia reconocerlo, positiva y clara, informando sobre la realidad de lo ocurrido en cada uno de los supuestos, así como de las sanciones impuestas a los responsables de tales hechos y, en su caso, las acciones penales puestas en marcha.

La distribución de más de 144.000 documentos a los jóvenes de los últimos reemplazos conteniendo una información elaborada por el Defensor del Pueblo sobre lo que es esta institución y el derecho constitucional de los soldados a acudir a ella en queja cuando consideren vulnerados alguno de sus derechos ha supuesto el cumplimiento del convenio suscrito a estos efectos con dicho Ministerio.

Continuando la línea iniciada en su día de visitar las prisiones militares, el pasado año lo hemos hecho con los centros de cumplimiento de arresto en las unidades militares. Nuestras recomendaciones, visto el estado de algunas de ellas, para proceder a su adecuación y reforma en algunos casos, han sido aceptadas, y continuaremos en esta actividad de supervisión en visita a distintas unidades, al igual que lo hacemos con otros servicios y dependencias de la Administración.

Quisiera, finalmente, en este terreno de los derechos fundamentales, señorías, insistir en que, tal como se indicaba en informes de años anteriores, es urgente adoptar las medidas legislativas oportunas para cumplir con la previsión del artículo 18.4 de la Constitución y proteger adecuadamente el honor e intimidad de las personas, limitando el uso de la informática, especialmente en el ámbito privado. Porque, efectivamente, el Defensor del

Pueblo tiene atribuida constitucionalmente la competencia para intervenir con respecto a las bases de datos dependientes de las administraciones públicas, y la ha ejercido, la ejerce y la seguirá ejerciendo en el futuro. Por el contrario, no parece ello posible con respecto a empresas y entidades privadas, siendo éste un ámbito necesitado de urgente regulación, que para ser completa debería incluir las correspondientes garantías y controles por parte de la Administración sobre este sector.

De otra parte, las quejas que tienen su causa en la posible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas han sido, como en años anteriores, numerosas. A los supuestos individuales de extremos retrasos en la tramitación de los procedimientos hay que añadir la preocupante situación de algunos órganos jurisdiccionales, casi colapsados, y que se reflejan en el Informe.

Fuera ya del terreno de los derechos fundamentales, el Informe recoge pormenorizadamente las quejas recibidas y las sugerencias y recomendaciones formuladas en relación con el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas. No es éste el momento de reiterar aquí cuanto ha quedado expuesto en extenso en la comparecencia en Comisión. Sólo cabe recordar que muchas de las quejas que nos llegan a diario y que procuramos resolver con la colaboración de las distintas administraciones no sólo ponen de manifiesto disfunciones puntuales, sino que también reflejan carencias estructurales, lagunas legislativas, la pervivencia de normas ya obsoletas o la pasividad en aplicar con decisión y rigor las existentes, como muestran tantos casos de vulneraciones de la legalidad urbanística, agresiones al medio ambiente o la inaplicación de medidas administrativas de control sobre ruidos en las grandes ciudades, por no citar otros muchos ejemplos.

Me permito constatar, señorías, cuan positivo sería impulsar esa reforma pendiente de las normas de procedimiento administrativo, de expropiación, de modificación de algunos preceptos del Código Penal o de regulación de los derechos del menor, a los que, entre otros supuestos, nos hemos referido y nos referimos en el Informe anual. Estoy seguro que ello solventaría de raíz muchos cientos de quejas y facilitaría una relación más fluida entre los ciudadanos y las Administraciones.

Termino ya con una última referencia a la propia institución. Han transcurrido diez años desde que se promulgó la Ley Orgánica y ocho de actividad institucional, y en no pocas comparecencias SS. SS. han recordado al Defensor del Pueblo que ejercitara la posibilidad que su propia Ley contempla de sugerir su modificación en aras de potenciar una mayor eficacia de la institución. Pues bien, esta sugerencia, que era difícil de cumplir en años anteriores y que me comprometí a hacerlo en cuanto fuera factible, creo que es posible atenderla ahora. La experiencia y práctica de estos años permiten sugerir algunos cambios en aras de esa mayor eficacia futura, y espero que acompañando al próximo informe, o antes incluso, pueda ejercitar la iniciativa razonada que prevé la disposición

transitoria de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, cumpliendo así con el compromiso contraído.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, quiero que mis primeras palabras sean para manifestar en nombre de mi partido, de Eusko Alkartasuna, nuestra conformidad no solamente con las líneas básicas de actuación de la institución del Defensor del Pueblo, sino también con el informe que hace unos minutos ha terminado de presentar su titular en esta Cámara. Y ello porque estamos ante una institución, señorías, que es una pieza básica en la defensa de los derechos fundamentales y en la supervisión de la actuación de la Administración.

Yo diría que esta Institución representa algo más. Representa, cuando menos, algo importante. Representa, fundamentalmente, esa última esperanza a la que los ciudadanos suelen aferrarse en ocasiones cuando entienden que la Administración no defiende sus derechos, sus intereses. Por ello, el informe que el Defensor del Pueblo presenta año tras año ante esta Cámara suele ser un claro reflejo de la opinión que los ciudadanos tienen sobre el funcionamiento de las Administraciones Públicas en general. Una vez más este informe, el que corresponde al año 1990, vuelve a denunciar, señorías, la persistencia de numerosos puntos negros en nuestras Administraciones que entendemos es urgente corregir.

Yendo por partes, nosotros somos conscientes de que las lacras que datan de muy antiguo no pueden suprimirse de la noche a la mañana. Los problemas que vienen de años atrás no pueden arreglarse de un día para otro. Cuando menos, deberíamos preguntarnos si ha habido progresos de un año para otro, si hemos avanzado algo o, por el contrario, hemos retrocedido. Yo creo sinceramente, señorías, que hay áreas de la Administración donde la situación, si no es igual, es peor que en períodos o ejercicios anteriores. Un ejemplo de ello es la Administración de Justicia.

El análisis que nos acaba de presentar el Defensor del Pueblo entendemos que se ciñe escrupulosamente a las quejas que recibe de los ciudadanos que, además, son después constatadas, es decir, es investigada su realidad. Por ello, es realmente grave comprobar la realidad con la que se enfrentan los ciudadanos que precisan de este servicio público esencial que, no olvidemos que cuando falta este servicio público esencial pone en peligro el mismo Estado de Derecho, que es la base del sistema político.

Es cierto, señorías, que la promulgación de nuevas leyes, el aumento de dotaciones presupuestarias, deben de conducir a mejorar las expectativas, cuando menos a medio plazo, pero no es menos cierto que continúan produciéndose grandes disfunciones y la lista de órganos jurisdiccionales, prácticamente colapsada, no se reduce. De

esta forma, señorías, se está poniendo en entredicho el derecho a la tutela judicial efectiva, que reconoce el artículo 24 del texto constitucional.

Con el único afán por nuestra parte de intentar aportar algo a la solución en lo que creo coincidimos todos es un grave problema, mi partido, señorías, estaría en disposición, si otros Grupos Parlamentarios así lo consideraran también, de apoyar la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo tendente a la ampliación de sus competencias, que le permitiera la investigación directa del servicio público judicial.

Quiero dejar absolutamente claro que esta ampliación de competencias no supondría —no debe suponer— ningún tipo de interferencia en el ejercicio de la función jurisdiccional que corresponde en exclusiva a los jueces. Se trataría únicamente, señorías, de acceder al control directo del funcionamiento de la Administración en contacto con el Consejo General del Poder Judicial y descargando a la fiscalía de estas tareas.

Cabría destacar también el informe del Defensor del Pueblo y dentro del apartado de derechos fundamentales, un punto especialmente preocupante y que entendemos requiere la urgente remisión por el Gobierno al Parlamento del correspondiente proyecto de ley. Me estoy refiriendo a la proliferación de los llamados servicios de seguridad proporcionados por empresas privadas, que se están convirtiendo en auténticas fuerzas de orden público, que están dando lugar con demasiada frecuencia a claras violaciones de los derechos de los ciudadanos y cuya regulación estricta resulta imprescindible y totalmente urgente.

Yo no deseo finalizar el análisis de esta área correspondiente a derechos fundamentales sin destacar algo que me parece que es importante. Es la sensibilidad que ha demostrado el Defensor del Pueblo, la Institución, en el tratamiento de los problemas planteados por ejemplo a la hora de aplicar unas leyes que han sido tan conflictivas y que, desgraciadamente, siguen siéndolo, como son las leyes de extranjería, asilo y refugio, a las cuales él mismo se ha referido en su informe.

Señorías, en el capítulo dedicado al control del funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas se reproducen una vez más, las quejas de los ciudadanos sobre los servicios públicos. Son los ciudadanos quienes nos están diciendo, a través de este informe presentado hoy, que ni el transporte aéreo, ni los teléfonos, ni el correo, ni los ferrocarriles u otros servicios, están funcionando adecuadamente. Las causas de este mal funcionamiento pueden ser varias pero, en su conjunto y con independencia de estas causas, hay un hecho que es constatable: tenemos unos servicios públicos malos y, frente a esos servicios públicos malos, desgraciadamente las reclamaciones de los ciudadanos son poco menos que inoperantes.

Hay otros muchos aspectos que merecerían una reflexión, como la protección del medio ambiente y algunos más que se recogen en este importante informe a los que no me referiré porque no quiero alargarme.

Deseo terminar, señorías, manifestando nuestra preocupación por el contenido de este informe, apoyando claramente desde nuestro partido político y desde nuestra re-

presentación en esta Cámara todas aquellas iniciativas tendentes a la solución de estos problemas y ratificándome hoy, una vez más, en nuestra confianza en la eficacia de la Institución del Defensor del Pueblo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, mi Grupo quiere agradecerle también su presencia. Es un agradecimiento un tanto espurio quizás porque su presencia aquí es una obligación constitucional y reglamentaria y deriva de la propia naturaleza de su Institución puesto que es una Institución de dependencia parlamentaria.

Lo que queremos agradecer a través de estas palabras es el rigor, la eficacia y la solidez de sus informes en esta Cámara, que, para nuestro Grupo, son una auténtica bocanada de aire fresco. Terapéuticamente, es muy importante, si es que existe una terapia de naturaleza política, escuchar informes como el que el Defensor del Pueblo presenta, porque constituye una especie de equilibrio, de simetría intermedia, entre dos actitudes extremas y perversas que, con harta frecuencia, observamos en esta Institución parlamentaria.

Por una parte, la apología sistemática, muchas veces sin fundamento, de la actuación de las Administraciones públicas y, por otra, la crítica demagógica, carente igualmente de fundamento en muchas ocasiones. Contra estas dos perversiones parlamentarias, es muy bueno escuchar informes solventes, informes fundados, informes que acreditan y evidencian el mal funcionamiento y las disfunciones de nuestro entramado institucional, del funcionamiento de nuestras Administraciones, y ponen de relieve y evidencian también la situación de algunos de los colectivos marginados que ocupan una posición de debilidad en cuanto a sus derechos ciudadanos más relevantes en nuestro país.

Dicho esto, señor Presidente, quiero indicar que discrepo de valoraciones que algunos Portavoces hacen, entendiendo que el Informe que presenta con carácter anual el Defensor del Pueblo constituye una especie de radiografía del estado de disfrute de los derechos humanos y de los derechos constitucionales en este país. Yo creo que esto no es cierto. ¿Por qué? Porque los derechos humanos, los derechos constitucionales y todos los demás desarrollados por nuestra legislación, tienen otros mecanismos de tutela, fundamentalmente judicial. Existe el recurso de amparo constitucional, existe el recurso especial de protección de los derechos fundamentales, existen diversos recursos especiales y regulares de acceso a todos los tribunales o a todas las jurisdicciones que nuestras leyes de enjuiciamiento prevén, y existen además otras instituciones homólogas equivalentes a la del Defensor del Pueblo, el Ararteko, el Justicia de Aragón, prácticamente ya en todas las Comunidades Autónomas, que de alguna forma aligeran el trabajo y, por ello, desnaturalizan el carácter

radiográfico que se pretende atribuir al informe anual del Defensor del Pueblo en el ámbito de la situación de disfrute de los derechos humanos y constitucionales en este país.

A continuación, debo añadir con el mismo énfasis que sí se evidencia en la evolución y en la naturaleza de las quejas y, sobre todo, en la residencia administrativa de estas quejas, cual es un cierto índice bastante relevante de la evolución de la situación de disfrute de los derechos humanos en este país. ¿Por qué lo digo? Porque normalmente el incremento de las quejas y de las disfunciones que el Defensor del Pueblo atiende y resuelve en el ámbito de sus facultades y competencias hace referencia de nuevo a los mismos Ministerios de siempre, a los mismos sectores de la Administración pública de siempre, a los mismos poderes fundamentales del Estado, especialmente el judicial de siempre, con lo cual lo que sí se evidencia, lo que sí se acredita, es que no hay una mejora operativa, una mejora normativa, que garantice un mejor funcionamiento de los servicios de estos sectores de nuestro entramado institucional.

Nos encontramos, de hecho, con que el número de quejas se incrementan de nuevo en aquellos ámbitos de la Administración donde la situación del ciudadano es de debilidad relativa o comparativa, en relación con estos sectores de la Administración. Me refiero a la Administración militar, en primer lugar; a la Administración penitenciaria, en segundo lugar; y a la Administración tributaria, en tercer lugar. Nos encontramos de nuevo con las mismas denuncias de disfuncionalidad, de falta de funcionamiento de poderes del Estado, como el Judicial, que hacen dudar de la efectiva vigencia de proclamaciones constitucionales tan importantes como la del artículo 24 de la Constitución, que garantiza nada menos que el derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales.

En este ámbito me gustaría hacer un interdicto, una referencia o valoración: que la justicia funciona mal lo sabe todo el mundo. Es prácticamente una obviedad que ya no es ni pertinente decirlo en estas Cámaras, por reiterada y obvia, pero el mecanismo de corrección de las disfunciones de la justicia, del mal funcionamiento de la justicia, de la ineficiencia de nuestra justicia, quizás no se corrija con leyes como la que ha sido presentada en el día de ayer de seguridad ciudadana, que compensan o pretenden compensar esencialmente el mal funcionamiento o las disfunciones de la justicia, potenciando las competencias punitivas de la Administración pública. Esto es algo de dudoso ajuste en un esquema constitucional de división de poderes donde el Poder Judicial, lo haga bien o lo haga mal, tiene que cumplir las funciones esenciales que le son propias y que no son atribuibles ni derivables a ninguno de los demás poderes del Estado, y especialmente al Ejecutivo.

De todas formas, por hacer referencia a alguna de las cuestiones más lamentables, el Defensor del Pueblo hace denuncias, algunas verdaderamente escabrosas. En el ámbito de la Administración sanitaria, por ejemplo, se vuelve a denunciar algo que nosotros reiteradamente hemos denunciado: la situación de la asistencia psiquiátrica, la

situación en el ámbito de la Administración Sanitaria de la salud mental. Hoy mismo hemos leído en medios de comunicación cómo hay algunos psiquiátricos, como el de León, donde parece que nos retrotrae a las películas de Boris Karloff, donde tienen a los enfermos encadenados y les aplican tratamientos de electroshock sin ningún tipo de anestesia. Esta es una disfunción importante que debe ser objeto, desde una institución independiente como la del Defensor del Pueblo, de una ponderada valoración y evaluación por parte de las autoridades sanitarias de este país. Es algo reiteradamente denunciado y el Defensor del Pueblo lo vuelve a mencionar.

De nuevo, el Defensor del Pueblo se refiere, en el ámbito de la Administración militar, a la no existencia de un catálogo de derechos del soldado. Nuestro Grupo se compromete —y lo anuncia públicamente— a presentar una proposición de ley que regule esa materia. Este sería un elemento de rectificación de algunas de las disfunciones importantes que se producen en la Administración militar, donde también la situación del ciudadano es de dependencia o de debilidad comparativa en cuanto al ejercicio eficaz de sus derechos constitucionales.

El Defensor del Pueblo ha denunciado de forma muy innovadora, lo cual agradecemos, determinadas disfunciones en el ámbito de la ecología y del medio ambiente, como la existencia de residuos tóxicos, la existencia de ineficiencia administrativa en el ejercicio de las competencias que, en materia de medio ambiente, tiene atribuidas. El Defensor del Pueblo, en el ámbito de la Administración tributaria, vuelve a reiterar la situación de debilidad que el ciudadano tiene ante una Administración potente, poderosa, que ejerce principios de dudosa constitucionalidad, o que somete al ciudadano a una debilidad en cuanto al juego y eficacia de sus derechos constitucionales. Principios como el «solve et repete» o como los ingresos indebidos, que muchas veces cuesta mucho recuperar, etcétera.

En definitiva —y con esto acabo, señor Presidente—, se vuelve a denunciar que existen sectores de la Administración que ejercen potestades administrativas de carácter desorbitadamente duras, desorbitadamente autoritarias, desorbitadamente dimensionada la «potestas», la «auctoritas» de estos sectores de la Administración pública, donde quiebran o se reduce por ello el contenido de los derechos constitucionales que, en cualquier ámbito de la Administración o en cualquier relación con la Administración los ciudadanos de este país deben tener. De nuevo en estos sectores precisamente se incrementan de forma significativa las quejas y denuncias presentadas ante el Defensor del Pueblo. Por ello, tenemos una referencia crítica, solvente, fundamentada, que ocupa una posición simétrica entre la demagogia sistemática, por una parte —en ocasiones, perversión extrema—, y la apología sistemática, por otra —perversión parlamentaria también extrema—, que debe ser una buena referencia para los que ejercemos potestades legislativas en este momento para corregir definitivamente estas disfunciones.

Señor Presidente, acabo diciendo que algunas de las propuestas legislativas que, por enésima vez, nos presen-

ta el Defensor del Pueblo, como la corrección del silencio administrativo transformando el silencio administrativo negativo, lo que supone una posición abusiva de la Administración, en un silencio administrativo positivo, es un viejo reto que tenemos, teórica y conceptualmente, comprometidos todos los Grupos de esta Cámara, pero no se presentan los proyectos de ley de reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo que corrijan esta disfunción.

La ley de menores —de nuevo, la cita el Defensor del Pueblo— es una imposición expresa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del año 1965. Se nos concedió en esta ley un plazo a los legisladores, al legislador ordinario, para aprobar la nueva ley de menores, compromiso que se ha incumplido.

En definitiva, son referencias, recordatorios del Defensor del Pueblo que se enmarcan en esta función terapéutica de corrección de las disfunciones en las que todos los poderes del Estado solemos incurrir con demasiada frecuencia, desgraciadamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarria. Por el Grupo de CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Defensor del Pueblo, en nombre del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, quiero felicitar al Defensor del Pueblo por la presentación del informe anual de la Institución, felicitación que quisiera hacer extensiva a todos sus colaboradores.

El informe —como en anteriores ocasiones— refleja acertadamente las inquietudes y las quejas de los ciudadanos ante las deficiencias de las Administraciones Públicas. Se ha dicho que el Informe del Defensor del Pueblo es una radiografía del Estado o una fotografía del país. Sin embargo, de las diferentes calificaciones que pueden aplicarse a este Informe, mi Grupo Parlamentario prefiere destacar el hecho de que este Informe es un reflejo fiel de las denuncias de los ciudadanos y, por otra parte, la aportación decisiva e importante sobre la valoración, conclusiones y propuestas de solución que formula la Institución.

Ciertamente, la vocación de la Institución del Defensor del Pueblo de resolver la queja puntual del ciudadano cuando está fundada en Derecho, urgiendo dicha solución ante la Administración, es compatible también con la valoración global de las deficiencias advertidas en un determinado sector de la Administración, y, por ello, las sugerencias y recomendaciones que el Defensor del Pueblo dirige a la Administración responsable para su oportuna rectificación tienen un valor incalculable.

Así, además de las propuestas formuladas en informes monográficos elaborados por la Institución, como han podido ser los relativos a los centros penitenciarios, los servicios de urgencias en hospitales, la situación de los extranjeros, las residencias de tercera edad, etcétera, en cada Informe anual se ofrecen numerosas sugerencias

que, en no pocos casos, se refieren a modificaciones legislativas que afectan, por tanto, a la competencia de esta Cámara. En esta misma medida, puedo anunciarle, señor Defensor del Pueblo, que mi Grupo Parlamentario las va a estudiar con gran detenimiento para convertirlas, si es posible, en iniciativas parlamentarias que presentará en esta Cámara.

No es posible, en el tiempo que nos corresponde para realizar nuestra intervención, comentar, siquiera sumariamente, cada uno de los apartados que integran su amplio Informe. Por ello, y con un criterio selectivo, nos vamos a referir solamente a algunos aspectos que mi Grupo Parlamentario considera importante subrayar.

Así, y dentro de este marco de referencia, quiero mostrar en nombre de mi Grupo Parlamentario, nuestra preocupación por las denuncias que afectan a derechos y libertades fundamentales, desde la denuncia de supuestos flagrantes de discriminación por razón de raza y, lo que es más grave ante esta situación, la inacción de no pocos órganos de la Administración encargados de inspeccionar y velar porque no se produzcan tales situaciones.

Igual preocupación nos merecen las denuncias de malos tratos, así como las detenciones ilegales, en cuanto supone la violación de derechos y libertades fundamentales por órganos o personas al servicio de la Administración. Detenciones de ciudadanos una vez prescrita la causa que motivó la orden de busca y captura; por error en la identidad de la persona; o cuando pretende simplemente cobrar una indemnización a su favor, reconocida por el Juzgado, constituyen ejemplos lacerantes de actuaciones administrativas. Pero todavía es más grave. Resulta que, en estos casos, los órganos judiciales no han deducido las oportunas responsabilidades y, por el contrario, han acordado simplemente el archivo de las actuaciones.

Mi Grupo Parlamentario coincide plenamente con el Defensor del Pueblo en la alarma que nos produce el hecho de que en todos los supuestos en los que han producido actuaciones judiciales vulneradoras del derecho fundamental a la libertad personal, tales infracciones se han producido sin consecuencia alguna y, por tanto, sin sanción para los infractores.

Por todo ello, mi Grupo coincide plenamente —insisto— con la propuesta del Defensor del Pueblo, en la necesidad de modificar la legislación vigente en la materia, de tal manera que permita encuadrar, dentro de la responsabilidad judicial, actuaciones incorrectas relativas al servicio público que hoy permanecen impunes tanto desde el punto de vista disciplinario como penal. En el mismo sentido, manifestamos nuestra oposición a iniciativas legislativas anunciadas por el Gobierno que pretendan limitar las libertades públicas y los derechos fundamentales.

Pasando a otro ámbito del Informe y en relación con lo que denominaríamos derechos sociales, vamos a referirnos a los derechos sociales básicos y, en concreto, a la educación y a la sanidad que para nosotros tienen especial importancia por lo que suponen de prestación a los ciudadanos. De la amplia casuística que se enumera en el Informe, quisiera destacar aquellos casos que afectan direc-

tamente al ejercicio del derecho a la educación. En el informe se reitera que los criterios de admisión de alumnos en centros públicos o subvencionados, de acuerdo con el Real Decreto 2375/1985, constituyen ciertamente un elemento perturbador que aconseja su modificación.

Idéntica crítica merece el actual sistema de admisión de alumnos en la Universidad que, año tras año (éste también), queda reflejado en el Informe del Defensor del Pueblo a través de las quejas recibidas en la Institución. En términos semejantes debemos referirnos a la insuficiencia normativa de la permanencia en la Universidad que, además de la confusión que produce, atenta claramente al principio de igualdad, por lo que se hace preciso también modificar la legislación vigente en la materia.

En otro orden de cosas, y relacionado también con el ejercicio del derecho a la educación, resulta llamativa la negligencia de las autorizaciones académicas universitarias a la hora de adaptar los edificios universitarios a la legislación vigente en materia de eliminación de las barreras arquitectónicas. En el Informe del Defensor del Pueblo se recogen unos datos muy significativos sobre la situación en los diferentes centros universitarios, de los que se deducen que sólo la tercera parte de los centros universitarios han adaptado los edificios a dicha legislación, suprimiendo las barreras arquitectónicas.

Esta infracción no es sólo de la legislación ordinaria, sino del derecho fundamental a la educación, pues muchos estudiantes disminuidos no pueden acceder a los centros por la existencia de las referidas barreras arquitectónicas.

Por otra parte, el derecho social a la protección de la salud, de acuerdo con el sistema sanitario vigente, continúa padeciendo, a la vista del Informe, graves disfunciones, como son las listas de espera, las irregularidades en los internamientos hospitalarios, así como otras anomalías en el ámbito extrahospitalario que constituyen aspectos relevantes, en esta materia, destacados en el Informe.

Tal vez (ya se ha dicho anteriormente), donde se advierta una mayor quiebra del derecho a la protección de la salud sea, a la vista del Informe, en el ámbito de la salud mental. Aquí podríamos recordar, como en otras ocasiones se ha hecho en los propios informes del Defensor del Pueblo, la lenta implantación progresiva de los servicios psiquiátricos en los hospitales generales; la no conclusa transferencia de competencias de las diputaciones a las Comunidades Autónomas con competencia en materia de sanidad; o el problema reiterado del reintegro de gastos.

Ciertamente, merecen una consideración especial otros aspectos del Informe que por razones de falta de tiempo y por no cansar a SS. SS. no vamos a comentar con más detenimiento, pero resulta realmente interesante todo lo que a lo largo del Informe hace referencia a vivienda, urbanismo, medio ambiente, etcétera. Quisiera concluir, señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, diciendo que reitero la felicitación por este Informe; manifiesto la satisfacción por la buena marcha de la Institución del Defensor del Pueblo y el deseo de que anualmente y, a ser posible con más frecuencia, en Comisión, la Institución del Defensor del Pueblo prosiga informando a esta Cáma-

ra de las quejas de los ciudadanos, de las deficiencias de los servicios públicos y de las soluciones propuestas en la medida en que desde esta Cámara se puedan resolver por vía normativa. Para todo ello, señor Defensor del Pueblo, va a contar con la colaboración y la estima del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro Grupo ha de agradecer igualmente el Informe que ha sido presentado por el Defensor del Pueblo y en el que no voy a insistir porque ya lo han hecho otros Diputados. De todas formas, le agradecemos al Defensor del Pueblo, a su equipo colaborador y a las personas que, de una u otra manera, hacen posible esa radiografía que ha sido puesta de manifiesto por casi todos los intervinientes. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Dado que ayer se nos envió a la Cámara un pacto de competitividad, me gustaría también plantear a la Cámara, al Gobierno y a la Administración otro pacto de competitividad para el desarrollo de un progreso de verdad de este país; porque si frente a la idea de progreso leemos el Informe anual del Defensor del Pueblo, no me parece que esté encajado lo que debe ser el progreso con la situación de indefensión en la que se encuentran muchas personas.

El informe es muy completo. He de reconocer que he tenido la paciencia de leérmelo entero. Tiene muchas páginas, muchas historias y muchas quejas, pero es interesante conocerlo. Hay un hecho que no me parece positivo y creo, además, que es una advertencia para que los señores Diputados y el Gobierno la tengamos en cuenta a la hora de debatir los nuevos proyectos que se nos avecinan. Desde el año 1989 a 1990 ha habido un aumento de las quejas por malos tratos. De 18 quejas que hubo el año pasado hemos pasado en éste a 41, según el Informe. ¿Cuándo se ha producido este tipo de malos tratos? Cuando ha habido una arbitrariedad gubernativa en las detenciones, cuando no se han realizado con garantías de derecho, cuando no se han respetado los derechos de los detenidos, que no eran tales, sino que eran «invitados» e instados a ir a comparecer a las comisarías en las que, como han estado poco tiempo, no se les han respetado sus derechos, no se ha llamado al abogado, no se ha avisado a sus familias y se han infligido malos tratos. Por tanto, creemos que el no cumplimiento de requisitos constitucionales supone un peligro, y lo digo para que sirva de avance de los nuevos proyectos, que ayer entraron en este Parlamento, sobre seguridad ciudadana, y en los que precisamente el no respeto de estas medidas constitucionales es ya denunciado por el propio Defensor del Pueblo. Nos parece importante saber algo que ha dicho aquí hoy el Defensor del Pueblo: En este país, o se está en libertad o se está dete-

nido; lo que no se puede estar es invitado a comparecer, invitado a estar y con una invitación que no puede ser objeto de rechazo. Creo que esto hay que reconocerlo.

Otro tema que se ha planteado hoy aquí es que no hemos logrado todavía una regulación que creemos urgente, y así lo estima también el Defensor del Pueblo, sobre los graves problemas de arbitrariedad y los malos tratos que se producen por los vigilantes jurados. Creemos que esa es una nueva forma de autoridad sin control que está provocando numerosos problemas.

Debo decir que modestamente hemos intentado hacer lo que podíamos en este Parlamento para representar los intereses de las personas que nos han elegido, y hemos coincidido con el Defensor del Pueblo en los problemas que plantean los traslados de detenidos, que se hacen en vehículos en malas condiciones, con los itinerarios respecto a los cuales logramos que se aprobara en esta Cámara una moción presentada por este Grupo para que se racionalizaran y, sin embargo, siguen haciéndose con unas interminables diligencias más propias del siglo pasado que de una ciudad y una sociedad moderna. La serie de irregularidades cometidas que provocan grandes daños a las personas, como son la negligencia en quitar las órdenes de búsqueda y captura, las sucesivas detenciones por errores puramente mecánicos, nos parece que también son datos que hay que tomar en cuenta, porque no tienen nada que ver con una sociedad de derecho.

Si pasamos a la justicia y estudiamos las quejas generales, hemos de decir que el Defensor del Pueblo ha conseguido en algunos casos que aquellos que han tenido la suerte de acudir a él han visto que ha aparecido su expediente. Hay un análisis pormenorizado de la situación de juzgados en los que se pierden expedientes durante años, en los que se tardan dos años en dar una sentencia y quizá la intervención del Defensor del Pueblo ha hecho que aparezcan esos expedientes; pero el que no llega al Defensor del Pueblo tiene que buscar su expediente, lo cual me parece un funcionamiento de la justicia que hay que vigilar constantemente.

Y otra cosa que detecta el Defensor del Pueblo (por cierto, ayer compareció también ante la Comisión de Justicia el representante de la Escuela Judicial, Carlos García Valdés) es la falta de formación de muchos jueces que están planteando muchas veces situaciones de indefensión por el desconocimiento y el mal uso de los derechos que tienen los ciudadanos. Me parece que este tema es también importante.

Otro tema que ha sido planteado, que está en la realidad cotidiana y al que las Cámaras no pueden ser ajenas, es la indefensión de las víctimas. Hace poco se ha rechazado una propuesta del Partido Popular precisamente sobre la necesidad de regular las indemnizaciones a las víctimas, que están indefensas. Se ha hecho por el propio Defensor del Pueblo una recomendación, que todavía no hemos hecho posible, para que el partido gobernante pueda llevarla a efecto. Me parece que sería importante tener en cuenta este tipo de recomendaciones para que esas leyes impidan, de verdad, que se estén dando situaciones de injusticia.

Otro tema detectado que no podemos dejar de mencionar es el de la objeción de conciencia, por lo mal planteado que está, por lo mal que está hecha la prestación, por la dilación de la prestación social sustitutoria, lo que provoca problemas de inseguridad. Reconoce, aunque entiende que no es competencia suya, las enormes quejas colectivas que se están presentando por la mala ordenación jurídica del servicio militar, la insumisión (tema sobre el que pasa por encima) y reconoce también la mala situación de los jóvenes que hoy —y son muchos— se encuentran cumpliendo penas de dos años, cuatro meses y un día, jóvenes comprometidos con la sociedad que en absoluto creemos que merezcan ese castigo.

Son puestos también en boca del Defensor del Pueblo los problemas de los extranjeros, han sido destacados y ellos lo saben. Se ignoran sistemáticamente los derechos de los extranjeros. El mismo día en que el Consejo de Ministros daba una nueva oportunidad para regularizar su situación, se expulsaba a ciudadanos marroquíes, sacándolos a las tres de la mañana del centro de internamiento y llevándolos a Barajas, y hasta uno tuvo que autolesionarse para poder quedarse. Me parece que todo este tipo de actuaciones no representa un buen reconocimiento de los derechos del extranjero. Tenemos que decir que hay un mal patrón que está provocando cantidad de conflictos, que es la Administración, y ello por el mal procedimiento administrativo, por la necesidad de cambiar la ley, por los retrasos enormes, que están afectando a situaciones de derecho de los trabajadores.

Queríamos destacar también que el Defensor del Pueblo ha detectado la lentitud con la que se están produciendo hoy los juicios, lo que provoca que exista una enorme cantidad de presos preventivos en las cárceles en situación de hacinamiento. Hay un caso dramático, el de la prisión catalana de Wad Ras, donde hay 15 mujeres viviendo en un dormitorio en situación de hacinamiento, con unos niños que viven también en la prisión y cuyos derechos de educación no se están conjugando con la situación de las madres. Y el Defensor hace unas sugerencias que nosotros creemos que hay que tener en cuenta.

El Defensor del Pueblo también nos ha señalado una serie de problemas en las comisarías, donde hay corrupciones policiales denunciadas hace tiempo y que ahora han salido a la luz, como el caso de la comisaría de Algeciras.

Otro asunto que es sintomático de cómo va la Administración es el funcionamiento de los servicios públicos o de las empresas en régimen de monopolio, respecto a los cuales los ciudadanos se encuentran en una situación de indefensión porque no se dan nunca razones. La Diputada que les habla se encontró en Navidades con que toda la zona de Arturo Soria estuvo sin teléfono desde el 31 de diciembre hasta el 5 de enero sin que se haya dado una explicación por Telefónica, sin que se haya solucionado la avería a lo largo de una semana entera, provocando problemas en toda la zona comercial que no tenía teléfono para comprobar siquiera las tarjetas Visa. Me parece que en un régimen de monopolio alguien tiene que dar la cara, porque es su obligación. Están denunciadas muchas de estas indefensiones respecto al servicio de Correos. Y no ha-

blemos del gas; hay personas que se han pasado todo el invierno sin agua caliente porque se les ha dicho que estaba mal la instalación y no se les ha dado ninguna solución. Creemos que vigilar estas cuestiones corresponde a una sociedad moderna.

Respecto a la administración laboral, nos importa mucho que en la Seguridad Social hoy estén pendientes más de 25.900 recursos, que reflejan que las personas no han encontrado amparo en situaciones de invalidez, pensiones, etcétera, lo cual nos parece gravísimo

En educación hemos de destacar que, así como en otra época teníamos problemas con los niños que sufrían atrasos, ahora también los tenemos con los adelantados. Tenemos niños superdotados —afortunadamente van aumentando en nuestro país— para los que no hay una regulación que pueda encaminarlos. Para una vez que tenemos algo bueno, deberíamos intentar fomentarlo y no frenarlo. En educación, el principio de igualdad de oportunidades no sólo es tener una plaza sino poder disfrutar de becas. Algunas veces los baremos están desfasados y las becas no contribuyen a que hoy se pueda hablar de igualdad de oportunidades. Hay retrasos en el pago, restricciones de ese derecho. También se ha destacado que no se respetan en los expedientes sancionadores de los alumnos unos mínimos derechos. Hay distintas convocatorias según las universidades; en unas hay más y en otras menos, lo que plantea inseguridad y desigualdad entre los estudiantes. Y en general, como también se ha destacado, no se dan facilidades a los minusválidos.

Respecto al servicio militar hace poco se hizo una denuncia por este Grupo. Nos encontramos con que en Palma de Mallorca, en Pollensa, los muchachos que hacen la «mili» se dedican a servir en una residencia de verano de oficiales del Ejército. Se ha detectado una serie de insensibilidades en la Administración militar, como por ejemplo, que no tengan en cuenta —aunque luego tengan que prestarle atención, previa denuncia— que cuando un hijo ha muerto en la «mili», los padres sufren un dolor superior si llaman a otro hijo para cumplir el servicio militar. Todos deberíamos estar al tanto de esto por una mínima sensibilidad.

Si hablamos de la vivienda, no se trata sólo de construir. Existen numerosas denuncias por los defectos de construcción, que están dejando indefensa a mucha gente que tiene viviendas sociales.

Podíamos seguir hablando, pero creo que la detección de los problemas que se han expuesto explica que una sociedad moderna no lo es sólo por el desarrollo económico, lo es por el desarrollo de su libertad, por el desarrollo de su seguridad y por el desarrollo de las garantías de defensa de los ciudadanos. Creo que el día que este informe tenga menos páginas, pero no porque la gente deje de denunciar por desesperanza sino porque se encuentra amparada, ese día habremos hecho a la sociedad el mejor informe del Defensor del Pueblo. Hoy por hoy, nos han hecho una radiografía objetiva, seria, y programada, de la que tiene que salir un gran trabajo para esta Cámara. Cuente el Defensor del Pueblo y sus colaboradores con unos colaboradores más en la lucha por la libertad, que

no tiene nada que ver con la inseguridad. Creemos que la mayor seguridad es la libertad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto del informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1990. Fundamentalmente voy a fijar esta posición en dos aspectos: valorando el contenido del informe y pronunciándonos sobre el presente y futuro de la propia institución. Esto último este año está especialmente indicado —casi obligado— debido al anuncio, hecho anteaer y reiterado hoy por el Defensor, de proponer al Congreso, antes del final del presente año, la modificación de la Ley Orgánica del Defensor, acogiendo a la disposición transitoria que prevé esta posibilidad después del quinto año de vigencia de la Ley.

Reiteramos, una vez más, que para mi Grupo Parlamentario la institución del Defensor nos merece la más alta consideración y estima, porque colma con generosidad todas las expectativas y los objetivos para los que fue creada. Su primer titular, don Joaquín Ruiz Giménez, supo poner las bases personales y estructurales de una institución que hoy, bajo la dirección de don Alvaro Gil-Robles, puede preciarse de gozar del máximo prestigio y aceptación popular. Precisamente para asegurar la consolidación de la institución, mi Grupo propuso durante los tres últimos informes dotar a dicha institución para el máximo desarrollo de sus facultades, para lo que proponíamos modificar la Ley Orgánica. Adelantamos incluso propuestas de modificación puntuales —que mantene-mos— para que se desarrollara la acción de responsabilidad de las instituciones, políticos y funcionarios que no contesten a los requerimientos del Defensor. También proponíamos el aumento de la capacidad y facilitar para investigar, desarrollando la facultad de documentarse en la oficina judicial. Pensamos que también era necesario aumentar el plazo de prescripción de las quejas.

La modificación debería fomentar una mayor vinculación del Defensor con las Cortes Generales, de forma que la relación no fuera un acto de amor apasionado de un solo día seguido del olvido de todo un año. Defensor y Comisión deberían trabajar coordinados y potenciarse mutuamente. Que los exhaustivos informes sectoriales a los que nos tiene acostumbrados la institución no tuvieran que esperar al informe anual para ser analizados por el Congreso, quedando facultado el Defensor para instar la convocatoria de la Comisión y que, a su vez, los miembros del Congreso no tuviéramos que tener noticia del contenido de los informes sectoriales o anuales del Defensor a través de una presentación y valoración previa ante los medios de comunicación. El conocimiento público de

los trabajos e informes del Defensor sobre lo que se ha hecho bien o mal nos parece fundamental y, además, lo ordena la Ley del Defensor, pero para nuestro Grupo las prioridades también están claras y deberían respetarse.

Mi Grupo Parlamentario hará todo el esfuerzo necesario para llegar al máximo consenso posible a fin de aprobar las modificaciones de la Ley Orgánica que proponga el Defensor, con la finalidad de garantizar una todavía más eficaz defensa de los ciudadanos, frente a una Administración cada vez más abrumadoramente compleja e intervencionista. El incremento de las facultades y de los medios del Defensor deben ser los máximos, pero evitando caer en el peligro de convertir la institución en una superestructura, una administración paralela o un contrapoder que afectara a su independencia, que es donde hoy reside su auténtica autoridad moral. Sería un buen estreno para la nueva etapa de la institución que pudiéramos debatir en Comisión el informe sectorial anunciado sobre la coordinación o superposición de competencias entre las distintas Administraciones.

Al iniciar el examen del informe de 1990, mi Grupo quisiera hacer una distinción del trabajo que realiza el Defensor. Primero, la resolución favorable de las quejas de los ciudadanos en casi un 40 por ciento indica la eficacia de la institución, así como que el ciudadano suele quejarse con razón. Segundo, las valoraciones que hace el Defensor en base a las quejas, actuaciones de oficio e investigaciones terminan produciendo sugerencias que mejoran los hábitos de las Administraciones y benefician a muchos colectivos sociales. Tercero, las recomendaciones a los distintos legislativos y ejecutivos para proceder a ciertas modificaciones normativas es la actuación del Defensor que produce mayor rentabilidad social, al erradicar las causas profundas de las quejas.

De una lectura forzosamente apresurada del informe del Defensor me ha quedado la sensación de que por primera vez este informe trasluce un difuso matiz de satisfacción, de una cierta complacencia por la acogida que la Administración dispensa al conjunto de la acción del Defensor, especialmente en aquellos sectores que han sido objeto de informes específicos. Como ejemplo de esta aceptación podrían citarse las sugerencias sobre las urgencias hospitalarias, que tuvieron una rápida respuesta del Ministerio en forma de fuertes inversiones para los centros estudiados. Mi Grupo pedía al Defensor que extendiera su investigación a todos los hospitales del país y a otros sectores para obtener idénticos beneficios de la inversión pública. Luego se ha comprobado que la mejora en la sanidad no ha sido muy significativa, pero esto ya es otra historia. Otras veces las sugerencias del Defensor, como resultado de la investigación igualmente exhaustiva, no han sido aceptadas, no se les ha hecho el menor caso. Ejemplo de ello es el servicio de Correos, donde los problemas se han agravado progresivamente.

Otra posibilidad de resultado de una investigación es la que se ha dado en el sistema penitenciario catalán, donde una vez aceptadas y realizadas las sugerencias del informe de 1987, cuando este año se ha ordenado un nuevo informe de seguimiento se han detectado muchas defi-

ciencias que podrían dar a entender que las cárceles de esta Comunidad Autónoma están mucho peor que las del sistema penitenciario general. Estas conclusiones del Defensor del Pueblo han sido rebatidas por la Consellería de Justicia de la Generalitat, que cuestiona a su vez el método empleado, las imputaciones no contrastadas y las omisiones e inexactitudes del informe. No es el lugar ni la oportunidad para inmiscuirme en estas discrepancias, porque estoy seguro de que hallarían un punto común de coincidencia, respetando los respectivos cometidos, en una gran sensibilidad compartida por ambas instituciones para humanizar al máximo el sistema penitenciario.

El informe penitenciario citado valora aspectos de sanidad, alimentación, primer grado y trabajo, señalando algunos elogios, pero evidenciando muchas carencias que pueden llegar a ser asumidas por la Administración penitenciaria autonómica. Pero donde el informe es contundentemente negativo es en el problema de la masificación. A este respecto quisiera apuntar dos reflexiones. La masificación es uno de los principales retos que afecta a todas las administraciones penitenciarias de nuestro entorno cultural y geográfico. En nuestro caso el problema viene agravado por un incremento progresivo de la población reclusa, debido muchas veces a factores extrapenitenciarios: mayor delincuencia, nuevos delitos, agravamiento de ciertas penas, retraso judicial e incremento de preventivos. En 1984, cuando fueron asumidas las competencias penitenciarias, ya había unos déficit crónicos provocados porque la inversión en instalaciones en Cataluña en el quinquenio anterior representaba solamente el 7,3 por ciento del total de España, mientras la población reclusa en Cataluña era del 16,8 por ciento. En estos últimos seis años la Administración de la Generalitat ha realizado un gran esfuerzo hasta duplicar la capacidad de los centros que recibió, y lo seguirá haciendo para mejorar las instalaciones, se reconozca o no una financiación más justa y más acorde con las necesidades de la Comunidad Autónoma y con la aportación económica de Cataluña a los Presupuestos Generales del Estado, que es casi el doble de la media nacional y por la que recibe tan sólo un poco más de la mitad de la media. Habrá que instar también al Defensor del Pueblo su mediación en defensa del derecho de igualdad de trato de las comunidades autónomas, pues luego las consecuencias repercuten en los ciudadanos; igualdad que no tiene por qué ir en detrimento de la solidaridad, a la que Cataluña hasta ahora jamás se ha negado.

Un año más debemos hacer referencia al área de justicia y al derecho a una tutela judicial efectiva como aquella área que perjudica más y a mayor número de ciudadanos. En el informe del Defensor se muestra moderadamente optimista sobre los beneficios que aportará la aplicación de la nueva Ley de Demarcación y Planta a medio plazo, que hasta ahora no se han notado, pues continúan los retrasos, la saturación, la falta de medios personales y materiales, así como la existencia de déficit organizativo en los órganos de nueva creación e insuficiencias en la formación de los nuevos jueces y fiscales. Pero el Defensor también emplaza al Gobierno y a estas Cortes para

emprender urgentemente tareas legislativas, mediante la elaboración de la ley de Procedimiento Administrativo y la reforma de la legislación penal sustantiva, así como la legislación sobre menores, puesto que la actual ha sido declarada inconstitucional.

El derecho a la objeción de conciencia hoy día está asumido por todos, pero la prestación social sustitutoria no está regulada debidamente. La gestión de clasificación es arbitraria y la incorporación se realiza con retraso e incertidumbres que impiden planificar las actividades profesionales y familiares del joven, que padece un alto grado de indefensión. Prueba de ello son los 4.400 jóvenes pendientes de su cumplimiento. En cuanto al servicio militar —del que estamos a la espera del gran debate sobre su ordenamiento futuro— tiene planteados problemas derivados de las condiciones de prestación del servicio y de la implantación de los reconocimientos médicos y psiquiátricos generalizados, previos a la incorporación al servicio para prevenir accidentes y fallecimientos. La apertura de los cuarteles a los comisionados del Defensor redundará, sin duda, en un mejor conocimiento de los derechos del soldado y en la protección de los mismos.

El problema de la vivienda, que este año ha sido el que mayor número de quejas ha aportado al Defensor, pienso que no se solucionará solamente con la nueva Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, por muy constitucional que sea, si no va acompañada de un conjunto de medidas, también las económicas, entre las que cabría destacar la necesidad y urgencia de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos que fomente la aproximación de nuestro país a Europa en el porcentaje de viviendas de alquiler. El año 1990 tal vez pase a la historia administrativa del país como el del aborto del catastro de urbana. La revuelta de los ciudadanos tal vez haya convencido a los responsables de Hacienda para que la revisión de los valores catastrales se haga con más rigor, transparencia y participación ciudadana, y se realice por los propios ayuntamientos con supervisión de los centros de gestión catastral, y no por empresas de escasa profesionalidad. De lo contrario puede adivinarse una avalancha de recursos y de quejas que pueden colapsar la oficina del Defensor.

Con respecto a la seguridad ciudadana, este año el informe se limita a la relación de quejas puntuales, como si no quisiera reiterar su grave deterioro debido especialmente a las drogas, a la marginación y a la pérdida progresiva de los valores éticos y morales de una sociedad progresivamente consumista. Otro aspecto es la dejación que el Estado está haciendo de las funciones policiales en favor de empresas privadas de seguridad y de protección, que por falta de regulación no reúnen garantías suficientes y que en algunos casos actúan contra derechos afectando a la seguridad de los ciudadanos.

Se ha registrado también un aumento considerable de quejas relativas al medio ambiente. Recordemos que no ha sido atendida la recomendación del Defensor de años anteriores en el sentido de elaborar una ley básica que terminara con la descoordinación entre las Administraciones y el incumplimiento generalizado de las normas, es-

tableciendo un proceso sancionador y reformando la tipología penal.

Una de las asignaturas pendientes de la sanidad pública es la referida a la asistencia psiquiátrica, hoy prestada por las entidades provinciales y las comunidades autónomas y sin cobertura por parte de la Seguridad Social.

Como es imposible referirse a toda la temática del informe, cada año elegimos algunos rasgos diferenciales. Para mi Grupo, el informe que hoy valoramos inicia un análisis y una reflexión que informará nuestra actuación política durante todo el año. Es un reconocimiento a la gran labor del alto comisionado de las Cortes, el Defensor del Pueblo, del que aceptamos y agradecemos gustosos sus críticas, al igual que sabemos que la institución respeta también las discrepancias puntuales.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con arreglo al artículo 200 del Reglamento de la Cámara, tras la exposición que el Defensor del Pueblo haga de su informe, podrán los representantes de los grupos parlamentarios fijar su posición. Cabe pensar si esta fijación de posiciones tiene por objeto la actuación del Defensor del Pueblo, o si el objeto es la realidad que en el informe se recoge. Si se trata de reflexionar sobre el funcionamiento de la institución del Defensor del Pueblo o sobre el funcionamiento de las administraciones públicas, o sobre ambas cosas a la vez. El martes último, en la Comisión, mi reflexión se centró en el funcionamiento de la institución. Hoy, ante el Pleno de esta Cámara, procede examinar el contenido del informe, sin perjuicio de hacer al final unas breves alusiones a la institución.

El contenido del informe, por encima de los casos concretos, no presenta grandes novedades. Un año más, el alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos del Título I de la Constitución, el Defensor del Pueblo, vuelve a poner de relieve que en los grandes temas, en las grandes cuestiones, aquellas que están pendientes de un correcto funcionamiento, las cosas siguen poco más o menos como en años anteriores.

Un año más, el informe recoge el pésimo funcionamiento de la Administración de justicia y no habla de las deficiencias y errores lógicos, normales, en todas las actividades humanas, sino de —son sus palabras— carencias estructurales de carácter general. Y si antes ponía el acento en aquello de la falta de medios materiales y humanos, ahora surge un aspecto todavía más temible, si cabe: la insuficiente —nos dice el informe— preparación de nuestros jueces, fiscales y personal auxiliar, la defectuosa formación de los mismos, la falta de adecuada formación y preparación del nuevo personal o del personal reconvertido como consecuencia de la nueva estructura judicial, a lo que se unen la falta de medios y las deficiencias de las leyes procesales. Señorías, no es necesario reflexionar mu-

cho para comprender la gravedad de que haya jueces sin la debida preparación. Aquéllos de quienes dependen los bienes más importantes (la libertad, el honor, las relaciones familiares, la propiedad, en fin, el derecho y la justicia) no pueden tener una deficiente formación o una escasa preparación. Los derechos fundamentales y las libertades públicas, los derechos y las libertades en general no pueden estar en manos inexpertas o ineptas, ni mucho menos de jueces que pretenden administrar justicia machete en mano o vestidos de D'Artagnan, espada al cinto. Por cierto, es curiosa esa querencia de los jueces extravagantes por las armas blancas. Ciertamente, lo que se lee en las páginas 32 y 33 del informe no es nada alentador, por decirlo de alguna manera.

Un año más, nuestro alto comisionado vuelve a incidir en el problema del silencio administrativo, verdadera lacra de las relaciones de los administrados con las Administraciones públicas. Ciertamente, una Administración que no es capaz de contestar a las reclamaciones de los ciudadanos, una Administración que sistemáticamente tiene que echar al cesto de los papeles —que eso es, en definitiva, el silencio administrativo— las reclamaciones de los ciudadanos está gravemente enferma. La Administración, que es la servidora de los administrados, cuya razón de ser es servirlos, no lo hace.

Un año más el informe del Defensor del Pueblo, de nuestro alto comisionado, viene a poner de relieve el mal funcionamiento de la Administración sanitaria, cuyo ejemplo más significativo son las famosas listas de espera, seguido por el de los servicios de urgencia. Ejemplos solamente, pues también aquí el problema está en las estructuras sobre las que hay que actuar y no se actúa. No quiero omitir a este respecto el problema del tratamiento de la salud mental al que el informe dedica unos párrafos muy elocuentes. Un año más el Defensor del Pueblo nos viene a informar de cómo funcionan o cómo no funcionan los servicios de Correos, de Transportes (Renfe, Iberia) o de Teléfonos. ¿Pero, será posible, señorías, por poner sólo un ejemplo, que no podamos hablar tranquilamente por teléfono? No me refiero a las escuchas ilegales, a los famosos pinchazos, sino a esas interferencias, interrupciones, sobrecargas, etcétera, que tan azarosa y emocionante hacen la aventura diaria de la comunicación telefónica.

Un año más, ¡para qué seguir!, no lo permiten ni el tiempo disponible ni la utilidad de una enumeración exhaustiva.

Al contraponer, de un lado, el informe que nos presenta nuestro alto comisionado y, de otro, la demora que año tras año se aprecia en tratar de solucionar los grandes temas pendientes, los males endémicos del funcionamiento de nuestras administraciones y servicios públicos, parece imponerse una conclusión: No hay tales problemas, no hay tales defectos. Siente uno la tentación de pensar si lo que realmente ocurre es que el Defensor del Pueblo es un catastrofista. La administración de justicia funciona bien, la sanidad perfectamente, las reclamaciones se resuelven en tiempo y forma, etcétera. Alguien podría decir que lo otro son cosas del Defensor del Pueblo para tratar de desestabilizar el sistema democrático. Porque estoy seguro

que si las cosas fueran así, como dice el Defensor del Pueblo, nuestros gobernantes ya habrían puesto el remedio adecuado.

Hacer unas buenas leyes procesales que simplifiquen y agilicen los procedimientos no es algo que, a estas alturas de la elaboración doctrinal, necesite años y años. Echar a andar en el nuevo Código Penal, tantas veces prometido y que ya no veremos en esta legislatura —y desearía equivocarme, pero parece que de él nunca más se supo—, no es algo que supere las fuerzas de un Gobierno mínimamente diligente. Cumplir la Ley Orgánica del Poder Judicial en el orden contencioso administrativo, es decir, poner en funcionamiento los juzgados de lo contencioso-administrativo, previa reforma procesal oportuna, no es misión imposible, sino bastante asequible con un poco de voluntad, y además obligatoria, pues se está ante un recalcitrante incumplimiento de dicha Ley Orgánica. Reformar nuestro sistema de silencio administrativo sólo necesita un pequeño retoque en la Ley de Procedimiento Administrativo. La Ley de Expropiación Forzosa tampoco requiere esfuerzos sobrehumanos, ni los requiere tampoco el desarrollo total por vía reglamentaria de la Ley de Sanidad. No parece, asimismo, que lo requiera la regulación del uso de la informática, que es algo urgente y a lo que aludió expresamente esta mañana el Defensor del Pueblo. Así podríamos seguir enumerando una serie de soluciones que mejorarían los grandes problemas o, al menos, nos pondrían en ese camino.

Se dirá que la cuestión reside, no en los instrumentos normativos, sino en los medios humanos y materiales para aplicarlos. No creo yo que nosotros seamos distintos a los países que han logrado solucionar estos temas. Modelos tenemos e inventiva también. Todo consiste en la voluntad de querer hacerlo y en la debida aplicación de los recursos disponibles. Por poner un ejemplo, en este país, las administraciones públicas gastan decenas de miles de millones en la llamada publicidad institucional, es decir, en tratar de convencer a los ciudadanos de lo bien que lo hacen aquellas administraciones. Pienso que mejor se les convencería invirtiendo ese dinero en hacer realmente las cosas bien. Pero, repito, cuando el Gobierno no pone las soluciones adecuadas debe ser porque los problemas no son tales y seguramente nuestro alto comisionado peca de catastrofismo.

Ahora bien, si el comisionado nos informa de la realidad, ésta se compagina mal, como ya se dijo aquí, con aquello de modernizar España, con lo de la política progresista, con lo de que España funcione. Leyendo el Informe de nuestro alto comisionado parece que nuestra modernidad, nuestro progreso y el normal funcionamiento del país quedan todavía bastante lejanos, que no se han planificado siquiera racionalmente las soluciones, aunque, eso sí, se haya hecho una apresurada política de parcheo que no ha servido de mucho.

Si es cierto lo que informa el alto comisionado, nuestra administración de justicia no es muy moderna que digamos; nuestra sanidad no es muy moderna que digamos; nuestras administraciones públicas no son muy modernas; nuestros servicios de correos y teléfonos no son muy

modernos; nuestros transportes tampoco lo son, etcétera. Y decir esto creo que no debe molestar, pues hay que estar a las duras y a las maduras. Si hay un éxito en la lucha contra la inflación, el Gobierno se lo apropia y lo pregona a bombo y platillo; si desciende el paro, lo mismo. Los éxitos son del Gobierno y del Partido que lo soporta, los fracasos son de la sociedad, cuando no de la oposición, y a mí esto me recuerda aquella canción sudamericana: «las penas y las vaquitas se van por la misma senda; las penas son de nosotros, las vaquitas son ajenas.» Los fracasos son de la sociedad, los éxitos son del Gobierno y del Partido Socialista.

En fin, señorías, nuestro alto comisionado ha hablado una vez más. El Defensor del Pueblo ha cumplido su obligación; ahora, la pelota está en nuestro campo y podemos hacer dos cosas: unos discursos más o menos sentidos, unos comentarios más o menos atinados, unos análisis más o menos rigurosos, y hasta el próximo año que vuelva a cumplirse el mismo trámite y escuchemos de nuevo al Defensor del Pueblo poco más o menos las mismas cosas; o, por el contrario, pasar a la acción y, cuando menos, recorrer con prontitud el camino para las grandes y necesarias reformas. Pero esto sólo pueden hacerlo las Cortes Generales si el Partido gobernante toma la iniciativa o, al menos, admite y pone en práctica las constantes propuestas y sugerencias de los grupos de la oposición.

Si no es así, nuestro país y nuestros conciudadanos seguirán disfrutando de la modernidad actual, tan sabiamente edulcorada con el «panem et circenses»; pero para este viaje no se necesitan alforjas. La Institución del Defensor del Pueblo atiende muchas quejas concretas, remedia las que puede, opera sobre los efectos, sobre las consecuencias del mal funcionamiento de las administraciones y servicios públicos, pero ese informe no es una simple dación de cuentas: «he recibido estas quejas y he dado estas soluciones». El Informe a las Cortes Generales es para que éstas operen sobre las causas, para que pongan remedio a los efectos que dan origen a esas quejas; en otro caso, no hace falta Informe alguno, y la Institución se convierte en una burocracia más, eso sí cualificada, imbuida de paternalismo, de sabios consejos y prudentes recomendaciones que va capeando como buenamente puede el chaparrón de las quejas. Para atenderlas, habrá que dotar de más medios al Defensor del Pueblo que ya los reclama; pero parece mucho más lógico solucionar las causas, con lo que las quejas, aunque no cesarían, se reducirían a límites razonables.

Ahora, nosotros tenemos la palabra y sobre todo la tiene el Grupo mayoritario a quién se le ha dado la responsabilidad, no ya de tomar iniciativas sino de abrir o cerrar el paso a las de la oposición. Anteayer mismo, se rechazó una proposición de ley de nuestro Grupo sobre indemnización a las víctimas del terrorismo que habría evitado un buen número de quejas. No se pide la utopía de solucionar todos los males, pues las obras humanas siempre tendrán defectos y quejas existirán siempre, pero sí poner de una vez en el tan pregonado camino de la modernidad y del progreso para que éstas dejen de ser algo más que bonitas palabras de momentos electorales.

Muchas gracias, señor Presidente. (La señora García-Alcañiz Calvo: ¡Muy bien!)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pillado.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, está claro, sobre todo para las personas que hayan leído el Informe, que no es posible ni siquiera detenerse a analizar los más importantes problemas que se plantean en él; la extensión y la variedad de los distintos temas que el Defensor del Pueblo trata y que ni siquiera ha podido resumir hoy ni en la comparecencia ante la Comisión, hace que sea prácticamente imposible con rigor y con seriedad detenerse en todos y cada uno, ni siquiera en los más importantes.

Nuestro Grupo Parlamentario ya planteó en la Comisión que la presentación y la configuración o montaje del Informe dificultan enormemente su estudio y lo convierten en un documento bastante inmanejable y desestructurado. Se mezclan en el Informe quejas de contenido estrictamente individual, sin apenas relevancia social, con otros problemas que afectan al interés general o a colectivos importantes de personas; se mezclan también recomendaciones de modificaciones normativas con críticas menores al funcionamiento de las administraciones; se hacen reconocimientos al esfuerzo de la Administración en temas globales y se mezclan estos reconocimientos con otros a funcionarios concretos en la tramitación de una u otra queja; y, por último, se hacen críticas a la Administración central mezcladas con críticas a las administraciones locales o a las comunidades autónomas.

Hicimos una sugerencia al Defensor del Pueblo, que acogió en gran parte, en el sentido de que el Informe necesitaba una estructura más racional y selectiva, donde hubiera una parte en la que se analizaran los puntos fundamentales de su Informe y de sus conclusiones y se dejara para el anexo la relación de todas las quejas o la exposición relativa a las quejas que siempre viene mezclada con las conclusiones y las opiniones del Defensor del Pueblo. Pero esta sugerencia que le planteamos al Defensor del Pueblo en la Comisión, con toda la prudencia y con todas las precauciones debidas, no debe empañar el reconocimiento de la gestión de la institución del Defensor del Pueblo concretamente en este último año y, desde luego, mi Grupo Parlamentario quiere dejar constancia expresa de su satisfacción por el balance de la actuación del Defensor del Pueblo; una actuación que no es siempre fácil, porque cada vez se van ensanchando más las materias en las que actúa, de hecho no sólo lo hace en las distintas administraciones públicas, sino también en el servicio público judicial, federaciones deportivas, empresas públicas, etcétera, y porque, además, se necesita una cierta vocación para escuchar, para atender, para investigar todos los problemas que le plantean los ciudadanos; y, sobre todo, también quiere mostrar la satisfacción porque el Informe tiene rigor, ya que en él subyace un tono en el

que predomina el equilibrio entre la constatación de los aspectos patológicos de los funcionamientos de las administraciones públicas y de otros entes públicos, junto con el reconocimiento de que las administraciones públicas son respetuosas con los derechos constitucionales y no hay ningún quebranto significativo del orden constitucional.

El Informe del Defensor del Pueblo tiene el rigor suficiente para no deslizarse, como a veces se hace en interpretaciones torcidas —ustedes lo han escuchado esta mañana y lo escuchamos en la Comisión—, hacia la tentación de hacer valoraciones o juicios de oportunidad política. Si sería absurdo repetir en esta sesión lo que dice el Defensor del Pueblo en su Informe, todavía es más absurdo y menos aceptable el que desde esta tribuna se desfigure lo que el Defensor del Pueblo dice en su Informe y en sus exposiciones generales. A veces parece que hay varios informes, el Informe del Defensor del Pueblo y el informe de algunos, no de todos, de los portavoces de los grupos parlamentarios. Con eso se desfigura, se degrada y se rebaja el propio contenido del Informe del Defensor del Pueblo.

Precisamente, la no existencia, como hemos podido comprobar, de tensiones estériles entre el Defensor del Pueblo y las administraciones públicas, la no existencia de un cierto recreamiento del Defensor del Pueblo en la confrontación directa con las administraciones públicas y con los entes públicos que tiene que supervisar, es lo que refuerza la eficacia de la actuación del Defensor del Pueblo, la que le vincula más con los ciudadanos y, sobre todo, la que da la confianza y la esperanza a esos ciudadanos, potenciales usuarios que se acercan al Defensor del Pueblo para que les resuelva sus problemas y no para una batalla en enfrentamientos estériles con otras administraciones públicas.

Podemos pensar que hay errores, que hay algunas equivocaciones en las apreciaciones del Informe, que tal o cual Grupo Parlamentario puede tener discrepancias con tales o cuales afirmaciones del Informe, pero nosotros nos elevamos sobre esas discrepancias que podamos tener, sobre algunos errores que podamos apreciar, porque lo que prima en nuestra consideración general, a la hora de fijar nuestra posición sobre el Informe del Defensor del Pueblo, es que nos satisface la cooperación que las administraciones públicas han tenido con el Defensor del Pueblo en la tramitación de la mayoría de las quejas para resolver los problemas que le plantean los ciudadanos de carácter individual o colectivo; porque nos satisface la aceptación y la cumplimentación que las administraciones y entes públicos han hecho de la mayoría de las recomendaciones propuestas por el Defensor del Pueblo y porque, además, en el terreno de la gestión, no en el normativo, se han acogido la mayor parte de los criterios del Defensor del Pueblo.

Eso es lo que dice el Defensor del Pueblo en su Informe, y por eso nos satisface esa actuación del Defensor del Pueblo y nos satisface su eficacia a la hora de resolver esos problemas, que sólo es posible no por la confronta-

ción, sino con la cooperación, que es la filosofía fundamental del funcionamiento de esta institución.

Todavía hay que recordar a algunos portavoces que la grandeza de la democracia no es que vivamos o se vaya a vivir siempre en un estado de perfección absoluta, porque para eso, entre otras cosas, no sería necesaria la institución del Defensor del Pueblo ni otros mecanismos de contrapoderes en el Estado. Lo importante es que, al haber comportamientos irregulares y patológicos que llevan a veces a vulneración de derechos fundamentales efectivamente, haya otros mecanismos que funcionen, como es el caso del Defensor del Pueblo, para corregir esos defectos, e incluso para poder pedir responsabilidades disciplinarias o penales a funcionarios o autoridades que hayan transgredido el ordenamiento jurídico.

Lo que hay que ver, por tanto, es si avanzamos con la labor del Defensor del Pueblo, si se restablecen derechos que han sido conculcados, si se remueven los obstáculos para impedir que se produzcan los efectos de esas violaciones, y el Defensor del Pueblo, señoras y señores Diputados, no dice en su Informe lo de siempre, porque, por ejemplo, este año dice cosas muy diferentes respecto al comportamiento de las autoridades de las Fuerzas Armadas en relación con los soldados y con el servicio militar; o dice cosas muy diferentes en relación con la administración de justicia u otras cuestiones. En otros temas sí que dice lo mismo porque, efectivamente, no se ha avanzado lo suficiente.

Pero tampoco es en los mismos sitios donde se plantean siempre los mismos problemas. Dije una vez que, efectivamente, los problemas de funcionamientos irregulares y de vulneraciones o posibles vulneraciones de derechos fundamentales no se van a plantear principalmente en las concejalías de parques y jardines o en las concejalías de fiestas de los ayuntamientos, se plantearán en el Ministerio del Interior, en el de Defensa o en el de Economía; es cierto, es una cosa absolutamente lógica en el funcionamiento de cualquier Estado. Lo que pasa es que, ahí, también esas quejas tienen distinto sentido ahora y, sobre todo, la solución de los problemas ha tenido una evolución importante.

Me voy a referir a algunas de las cosas que se han destacado por el Defensor o por otros portavoces, porque, en realidad, coincidimos en algunos puntos como los más importantes.

Malos tratos. Sólo una lectura superficial puede decir que han aumentado los malos tratos. Efectivamente, con que hubiera uno sería suficiente para que tuviéramos nuestra preocupación y para que alentáramos al Defensor del Pueblo a contribuir a su erradicación. Pero de eso a hacer un mensaje que no tiene nada que ver con una lectura profunda, sino con una simple lectura superficial de ese informe, no se puede aceptar, porque el año pasado cuando el Defensor del Pueblo hablaba de 18 casos de malos tratos de los que había tenido conocimiento, se refería a casos de malos tratos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Este año cuando se dice que hay 41 en vez de 18 casos de malos tratos producidos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no es cierto;

es verdad que hay 41, pero no son todos ellos producidos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, porque este año el Defensor del Pueblo ha incluido en esos casos problemas que no había incluido en ese capítulo el año pasado, como son las novatadas en el servicio militar, los malos tratos producidos por lo vigilantes jurados y también los producidos en el Ejército. Por tanto, de esos 41 una mínima parte —y ya digo que con que fuera uno sería suficiente para que mostráramos nuestra preocupación— están producidos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; el Defensor del Pueblo plantea otras cosas y, además, las incluye como casos de malos tratos.

Los casos de los vigilantes jurados, coincidimos plenamente con el Defensor del Pueblo —luego nos referiremos a ello—, consideramos urgente que esta Cámara debata un proyecto de ley sobre la regulación de la seguridad privada. Este año, en Madrid, ha habido 76 expedientes disciplinarios para estos casos, con medidas disciplinarias, suspensiones, ceses en la actividad, pero nos parece que no son suficientes.

En los casos de novatadas, el Defensor del Pueblo constata que se han tomado medidas disciplinarias y se han iniciado procedimientos judiciales en todos los casos. Incluso en los supuestos producidos por Fuerzas de Seguridad del Estado ha habido, en bastantes casos, ceses de los jefes de la Comandancia, algunas suspensiones cautelares, que posiblemente no sean suficientes —y en eso apoyamos al Defensor del Pueblo—, pero hay un dato muy significativo respecto al caso al que daba más importancia el año pasado el Defensor del Pueblo, que eran los malos tratos producidos a unos detenidos en el puesto de la Guardia Civil de Loeches.

El Defensor del Pueblo dijo que no había recibido una contestación satisfactoria de los mandos de la Guardia Civil, pero este año constata que fue cesado posteriormente el jefe del puesto y que se tomaron medidas disciplinarias con otro de los miembros.

Podríamos decir cosas parecidas respecto al servicio militar. En opinión del Defensor del Pueblo, su Institución tiene una gran capacidad para poder no sólo visitar los cuarteles, aceptar quejas y proponer medidas, sino que incluso, antes de la incorporación de los jóvenes, les informa de todos los derechos que tienen en el servicio militar. El convenio firmado por el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Defensa ha contribuido a la fluidez de estas relaciones y a que el Defensor del Pueblo juegue un papel importantísimo en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas que cumplen el servicio militar. El Real Decreto 1234/1990, sobre indemnizaciones a las personas que están en el servicio militar, la suscripción de una póliza de seguros para cubrir las indemnizaciones de aquellas personas que sufren accidentes graves, con resultado de lesiones o de muertes, es un paso importante.

Queremos dejar constancia del tema relativo a la objeción de conciencia. En la Comisión se le preguntó sobre este tema al Defensor del Pueblo, que se refirió fundamentalmente al problema de que durante mucho tiempo no ha habido por parte de la Administración el encuadramiento de los destinos correspondientes a las personas

que solicitaban la prestación social sustitutoria. El Defensor del Pueblo señaló: Estamos ante una ley constitucional. Yo hice lo que tenía que hacer, y es someterlo a la depuración del Tribunal Constitucional. Hay una ley sancionada por el Tribunal Constitucional que está en vigor. Hay que acatar esa ley, que puede ser susceptible de mejora, pero los insumisos que están en situación de prisión no están sometidos a ningún género de malos tratos. Los he visitado; están vestidos de calle; se les trata normalmente y están en unas condiciones en las que no se puede hablar de malos tratos. Me remito al «Diario de Sesiones» de la comparecencia del Defensor del Pueblo.

Tampoco es la misma situación la de los extranjeros en España que la de años anteriores. El Defensor del Pueblo reconoce que ha habido una inflexión en los criterios de la Administración pública, que ha habido cambios de criterios que han mejorado la forma de afrontar los problemas y, desde luego, con el acuerdo de esta Cámara de 9 de abril y con la norma del Consejo de Ministros de 7 de junio se van a resolver los problemas de regularización de los extranjeros con arraigo, pero sin permiso de residencia en España.

No hablo de las prisiones, porque ha sido muy explícito el Defensor del Pueblo, pero sí me voy a referir al tema de la Justicia porque creo que hay unos puntos importantes que a veces se omiten por una lectura parcial del propio Informe. El Informe habla de que, efectivamente, hay carencias estructurales. Dice también que hay un gran esfuerzo de la Administración y del Consejo General del Poder Judicial para la puesta en práctica de las previsiones de la Ley de Demarcación y Planta. Dice también que la colaboración del Fiscal con el Defensor del Pueblo para informar, investigar y resolver problemas de vulneración de derechos por la administración de justicia ha sido más importante que nunca en cuanto a su receptividad, la diligencia del Ministerio Fiscal y la interposición de recursos de amparo a petición del propio Defensor del Pueblo. Pero el Defensor del Pueblo también dice una cosa muy importante. No todo es problema de la administración de justicia, no todo es problema de carencias estructurales. Hay también responsabilidades personales de los titulares del poder judicial. El Defensor del Pueblo propone una cosa: impulsar la potestad disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, que se modifiquen los plazos de prescripción de las faltas graves y muy graves, que es mucho más pequeño que para el resto de los funcionarios, que impide la incoación de expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones a algunos titulares del Poder Judicial, que ellos y sólo ellos son los responsables del retraso o de vulneración de derechos fundamentales.

Además, dice una cosa muy importante, y es que como una de las razones por las que se ha cerrado el camino a poder impulsar la potestad disciplinaria con los miembros del poder judicial se basa en que todo es poder judicial o todo es actividad jurisdiccional, el Defensor del Pueblo ha propuesto al Consejo General del Poder Judicial que se delimite lo que es el servicio público judicial de lo que es la actividad jurisdiccional para permitir la exigencia de responsabilidad disciplinaria en aquellos temas

que son servicio público judicial pero que no son actividad jurisdiccional y para que la actividad jurisdiccional no sirva para tapar u ocultar otras responsabilidades que afectan al servicio público judicial y no a la actividad jurisdiccional.

Señoras y señores Diputados, se ha hecho mención al artículo 17 de la Constitución, a la libertad personal. Hay poca relación a ella en el Informe del Defensor del Pueblo, pero ha habido un mensaje clarísimo del Defensor del Pueblo esta mañana aquí en su comparecencia y algunas alusiones por parte de algunos portavoces.

Creo que todo eso se hace a la vista de algún proyecto de ley que acaba de entrar para garantizar la libertad y la seguridad de los ciudadanos. Creo que no es la materia que hay que discutir hoy. Yo no voy a entrar en esa discusión. Creo que hay que verlo sin prejuicios, contemplando en la lectura de ese proyecto de ley todo lo que se plantea y depurando cuestiones que recibimos como ecos pero no como lectura del propio proyecto, sobre todo si nos referimos a supuestas vulneraciones de garantías constitucionales. Si nos referimos, como efectivamente es, a que no hay ningún espacio intermedio entre la detención y la retención, vayamos también a nuestras colecciones legislativas y veamos que estos problemas —no sólo el que no haya espacios intermedios, sino algunas matizaciones y depuraciones de lo que es la detención, diferenciándoles de presencias físicas de ciudadanos sometidos a las normas generales de policía sin que eso suponga privación de libertad— están resueltos satisfactoriamente, desde nuestro punto de vista, por el Tribunal Constitucional en otras sentencias relativas precisamente a lo que considera que es la presencia física de ciudadanos sin estar detenidos, para que se puedan practicar determinadas diligencias por parte de la policía sin que exista ni siquiera sospecha de infracción del ordenamiento jurídico, como colaboración de los ciudadanos con los poderes públicos y sin que esto suponga equipararlo a ningún tipo de privación de libertad. Eso también está en la sentencia del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional ha tenido que depurar problemas parecidos a los que nos planteamos ahora, por ejemplo, con la prueba de alcoholemia, con los cacheos, con los controles viales de la policía en algunos supuestos, y lo que me preocupa es que en este debate, que se ha producido en términos jurídicos normales hasta la fecha, pero con problemas exactamente iguales, se suba el tono, el diapasón cuando se trata de cercar cada vez más las actividades de los narcotraficantes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Mohedano, le ruego concluya.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sí, señor Presidente.

Por lo tanto, tendremos que discutir esto seriamente, pero también depurando toda la jurisprudencia constitucional, por supuesto la que se refiere a que no haya espacios entre detención y retención, y también a la que me refería de los años 1985, 1988 y 1990 del Tribunal Constitucional.

Señor Presidente, acabo ya señalando que nuestro Grupo Parlamentario acepta muchas de las recomendaciones para el próximo año que nos ha traído el Defensor del Pueblo. Me he referido, en primer lugar, a la necesidad de una ley que regule las funciones, las obligaciones, las autorizaciones, el régimen sancionador de los vigilantes jurados; una ley de protección de datos informáticos y del uso y la libre circulación de los datos informáticos; una reforma de las leyes procesales en la que se va a incluir, por supuesto, la legitimación de otras personas que no son el fiscal, para interponer el recurso de revisión; la restricción del silencio administrativo positivo, que indudablemente tendrá que encuadrarse en una ley que entrará, si no es en este período de sesiones, en las primeras semanas del próximo y que será ley de régimen jurídico de la Administración y del procedimiento administrativo común; la tutela de menores; la agravación y la mejor tipificación del delito ecológico (del 347.bis), que sin duda alguna vendrá en la reforma del Código penal que antes de final de año el Gobierno remitirá a la Cámara; y la ley de seguridad ciudadana para proteger las garantías y la seguridad de los ciudadanos sin merma ni limitación alguna de las garantías constitucionales. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, señor Presidente, acabo como empecé. Hace diez años que se promulgó la Ley del Defensor del Pueblo y la institución lleva funcionando ocho años. Coincide la rendición de este Informe precisamente con ese décimo aniversario. Nos encontramos ante una Institución que concita el apoyo de la mayor parte de las instituciones, de las fuerzas políticas y sociales, ante una Institución que tiene un asentamiento social y un asentamiento de prestigio popular, por lo tanto, respetemos los informes de esa Institución sin degradarlos y sin rebajarlos; cumplamos sus recomendaciones.

Por parte del Grupo Socialista decir, para acabar, que alentamos el trabajo que no puede ser menos que crítico, porque ésa es la obligación del Defensor del Pueblo, hacia la Administración pública, de búsqueda a la cooperación con ella, de escuchar a los ciudadanos y de vincular cada vez más esa Institución con la población, con los ciudadanos más menesterosos y en la cooperación con las administraciones públicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mohedano.

ENMIENDAS DEL SENADO A INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (Número de expediente 121/000048)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: enmiendas del Senado a iniciativas legislativas.

Enmiendas al proyecto de ley por el que se crea el Con-

sejo Económico y Social. ¿Grupos que desean fijar su posición en relación con estas enmiendas? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para dejar constancia de la opinión de nuestro Grupo, lamentando que no se haya aprovechado la tramitación parlamentaria en el Senado de este proyecto de ley para mejorar algunas de las graves limitaciones que, en nuestra opinión, van a afectar al Consejo Económico y Social tal y como aparece configurado en dicho proyecto de ley.

En efecto, señorías, la única enmienda que ha sido admitida por el Senado es una enmienda que mejora, es verdad —y por eso nosotros la votaremos a favor—, pero mejora sólo muy parcialmente el texto que en su día fue aprobado por esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, por parte de mi Grupo hemos agotado cuantas posibilidades nos daba el Reglamento para oponernos, en primer lugar, a este proyecto de ley por el que se crea el Consejo Económico y social, y en los términos tal como lo remitió a esta Cámara el Gobierno. No prosperó nuestra oposición y, por puro posibilismo, hemos pretendido, asimismo, con una veintena de enmiendas, acercar a nuestro modelo el órgano que se crea, al tiempo que pretendíamos mejorarlo técnicamente.

Por mala fortuna o, tal vez, por la impermeabilidad del Grupo Socialista, es lo cierto que nuestras aportaciones han sido mínimas y, por lo mismo, nuestra responsabilidad política disminuye, sin que esto suponga una deslegitimación del proceso legislativo.

Antes de referirme al informe que nos remite el Senado, si quisiera, y de la forma más concisa posible, recordar nuestra posición crítica, a base de cuatro rasgos.

Para mi Grupo, el Consejo Económico y Social se crea con... (Un señor Diputado: No es un debate de totalidad.) Ya lo sé, pero me voy a referir...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Baón.

Ruego a los Diputados que no interrumpan la actuación de quien está en la tribuna.

El señor **BAON RAMIREZ**: Evidentemente, no es un debate de totalidad, pero sí quería, para enhebrar con lo que voy a decir, hacer una posición recordatoria de cuál es nuestra postura.

Dijimos en su momento, y lo sostenemos ahora, que la creación de este Consejo no necesitaba de una ley, sino de un decreto, y ello porque, tal como se concibe este órgano colegiado asesor, con dictámenes no vinculantes, sólo

resuelve el trámite de audiencia previsto en el artículo 105 de la Constitución.

Dijimos en su momento, y lo sostenemos ahora, que un órgano de encuentro para la deliberación de los agentes económicos y sociales está altamente domesticado, por estar precisamente en los aledaños de la Administración y dijimos, asimismo, en su momento, y lo sostenemos ahora, que es un órgano asesor consultivo y falto de autonomía e independencia suficiente, que no participa de la doctrina que hay acuñada en torno a los órganos consultivos y de control y del que tenemos muestras añejas, como son el Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas.

Con una sola enmienda al número 2 del artículo^{4.º}, según el informe del Senado, y bajo el enunciado de «Incompatibilidades», se ha llegado a una fórmula transaccional, que no quiero ocultar, para ser congruente en ese sentido con mi Grupo en la otra Cámara, que entiendo nos suscita algún problema. Porque si bien nosotros enmendamos el proyecto de ley diciendo que los consejeros sólo cobrarían indemnizaciones por diéticas y viáticos, es lo cierto que esa posibilidad no se contempla. Dentro de la autonomía presupuestaria del Consejo, parece ser que se habilitan asignaciones económicas fijas y regulares a todos sus miembros. Eso creo que contraviene incluso el espíritu del legislador.

En ese sentido, sí debo decir que la situación que se contempla para los funcionarios, tanto en la situación activa como en la de servicios especiales, se confirma, sobre todo si nos remitimos a lo que dice el artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, en el sentido que dice que en todos los casos esos funcionarios que tengan la condición de consejeros recibirán las retribuciones del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios en sus lugares de origen.

Yo pido aclaraciones en este sentido, porque entiendo que, de ser así, cambia nuestro planteamiento.

En cualquier caso, sí quiero desear, pese a la oposición frontal que hemos mantenido con este proyecto y con el Consejo que configura, el mejor tránsito para el mismo y ojalá que el Consejo Económico y Social se constituya en el foro de diálogo capaz de reducir la crispación y la tensión que se nota en la calle en el sector laboral. Lo mismo puedo decir para que sea aproximación entre los agentes, tanto económicos como sociales, que estarán representados en este centro, sobre todo porque de ellos dependerá la armonía que hay que lograr y que necesitamos para afrontar la Europa del 93.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

De la intervención del portavoz del Grupo Popular sólo puedo llegar a la conclusión que sigue en las mismas argumentaciones que cuando se inició el debate de este proyecto de ley. En tal sentido, deseo decirle, igual que se le

dijo en su día, que en las previsiones constitucionales que él utilizaba para argumentar su oposición al proyecto de ley no podíamos coincidir, porque nosotros hablábamos de otro Consejo Económico y Social distinto del que hablaba el Grupo Popular.

Con este proyecto de ley —al que, por ser proyecto de ley, le damos la importancia que tiene y no sólo a través de un decreto, como proponía el Grupo Popular— queremos resaltar la importancia de la participación de los agentes sociales, de enorme importancia en la sociedad española. Por esa importancia se ha tramitado un proyecto de ley.

Respecto a las argumentaciones que ha marcado el portavoz del Grupo Popular sobre su escasa participación o incidencia en el proyecto, quiero indicar, señor Presidente, que ése es el problema del Grupo Popular, no el de los demás grupos, de los que, aunque con discrepancias, se han recogido aportaciones en las dos Cámaras que creo que han supuesto mejoras sustanciales del mismo.

Respecto a las enmiendas del Senado, no podemos compartir el criterio que se plantea, creemos que es una mejora técnica importante en el planteamiento de la regulación de las compatibilidades y por eso hay que dar un voto afirmativo a esa enmienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gimeno.

Quiero recordar a SS. SS. —no he querido hacerlo en el curso del debate— cuál es el contenido y alcance del trámite que acaba de desarrollarse, que es fijar la posición sobre las enmiendas introducidas por el Senado; no es un debate final sobre la totalidad de la ley. No está ni en el espíritu ni en la letra del Reglamento esa clase de debates, y aunque siempre deben interpretarse estas previsiones con flexibilidad, como se ha hecho, no hay que llevarlas al extremo de reproducir en este último momento un debate de totalidad. Por tanto, ruego lo tengan en cuenta en ulteriores ocasiones.

Vamos a proceder a la votación. (Pausa.)

Votación relativa a la enmienda del Senado al proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Económico y Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 166; abstenciones, 75.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES

— **CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA, DE 6 DE**

SEPTIEMBRE DE 1979 (Número de expediente 110/000106)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. Canje de notas por el que se enmienda el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 237; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TURQUIA, DE 15 DE JULIO DE 1975 (Número de expediente 110/000107)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de notas por el que se enmienda el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno de la República de Turquía.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 235; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **TRATADO SOBRE TRANSFERENCIA DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE ESPAÑA Y BOLIVIA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 24 DE ABRIL DE 1990 (Número de expediente 110/000108)**

El señor **PRESIDENTE**: Tratado sobre transferencia de personas condenadas entre España y Bolivia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 240; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA**

CIVIL, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000109)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre asistencia judicial en materia civil.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 239; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES EN LA MAR FUERA DEL MAR TERRITORIAL Y ANEXO, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000113)

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la prevención de incidentes en la mar fuera del mar territorial y Anexo firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 241.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE HONDURAS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000114)

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo complementario general de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República de Honduras.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 238; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, REGLAMENTO GENERAL Y RESOLUCIONES DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA, FIRMADOS «AD REFERENDUM» EL 27 DE MARZO DE 1985 EN LA HABANA (Número de expediente 110/000115)

El señor **PRESIDENTE**: Tercer Protocolo adicional, Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas y España.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 239.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— ADHESION DEL REINO DE NORUEGA AL ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE ASTROFISICA, HECHO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) EL 26 DE MAYO DE 1979 (Número de expediente 110/000116)

El señor **PRESIDENTE**: Adhesión del Reino de Noruega al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 239; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— ACUERDO DE RELACIONES CINEMATOGRAFICAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y ANEXO, HECHO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000117)

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo de relaciones cinematográficas entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Anexo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241, a favor, 239; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las once y veinte minutos de la mañana.

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» n.º 117, fecha de ayer, 12 de junio de 1991, al final del primer párrafo de la intervención del señor De Torres Gómez, página 5687, quinta línea de la primera columna, se dice: «...mediante la actuación de estos funcionarios», siendo lo correcto: «...mediante la coacción a estos funcionarios».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961